SANTA SEDE

Secretaría de Estado

Carta del Secretario de Estado sobre donaciones de la Diócesis

Vaticano, 9 de enero de 2009

N. 109.746

Señor Obispo:

La Nunciatura Apostólica ha informado que Usted envió, en nombre también de la Diócesis de Santander, un donativo de 802,93 euros como ulterior contribución al Óbolo de San Pedro del año 2008.

En nombre de Su Santidad le transmito con la presente su profundo agradecimiento, asegurándole que él invoca sobre esa Comunidad diocesana abundantes gracias divinas, que sean prenda de continuo progreso espiritual, a la vez que de corazón imparte a Usted, a los sacerdotes, comunidades religiosas y fieles la Bendición Apostólica.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle, Señor Obispo, las seguridades de mi sincera estima en Cristo.

+ *Tarsicio Card. Bertone*
Secretario de Estado

Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos

Decreto sobre Santo Toribio de Mogrovejo

Prot. N. 1116/08/L

SANTANDERIENSIS

Instante Excellentissimo Domino Vincentio Jiménez Zamora, Episcopo Santanderiensi, litteris die 21 mensis maii 2008 datis, vigore facultatum huic Congregationi a Summo Pontifice BENEDICTO XVI tributarum, perlibenter concedimus, ut celebratio Sancti Turibii de Mogrovejo, episcopi, in Calendarium proprium eiudem dioecesis inseri valeat, die 27 mensis aprilis. gradu memoria ad libitum quotannis peragenda.

Contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Ex aedibus Congregationis de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum, die 3 mensis decembris 2008.

+ *Franciscus Cardo Arinze*
Praefectus

+ *Albertus Malcolmus Ranjith*
Archiepiscopus a Secretis

Pro. N. 1116/08/L

DIÓCESIS DE SANTANDER

A petición del Excmo. D. Vicente Jiménez Zamora, Obispo de Santander, en escrito de 21 de mayo de 2008, en virtud de las facultades concedidas a esta Congregación por el Sumo Pontífice BENEDICTO XVI, concedemos gustosamente, que la celebración de Santo Toribio de Mogrovejo, obispo, sea incorporada al Calendario propio de la Diócesis, el día 27 del mes de abril, con el grado de memoria libre para todos los años.

Sin que obste nada en contrario.

En la sede de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a 3 de diciembre de 2008.

+ *Francisco Cardo Arinze*

Prefecto

+ *Alberto Malcolmus Ranjith*

Arzobispo Secretario

Iglesia en Santander

OBISPO

Decretos

Celebración de la memoria de Santo Toribio de Mogrovejo

VICENTE JIMENEZ ZAMORA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE SANTANDER

En el calendario particular de la Diócesis de Santander, aprobado por la Sagrada Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, de fecha 23 de enero de 2007, no aparecía la memoria de Santo Toribio de Mogrovejo, Arzobispo de Lima y Patrono del Episcopado Latinoamericano.

La figura de Santo Toribio de Mogrovejo está vinculada especialmente al lugar conocido como Mogrovejo, donde aún se conserva un torreón de la casa solariega de la familia del Santo. Este lugar, situado en el valle de Liébana, perteneció anteriormente a la Diócesis de León, en cuyo territorio nació Santo Toribio aun cuando son dos las poblaciones que se apropian el punto de nacimiento, una en la propia Diócesis Legionense y otra en la Archidiócesis de Valladolid. Al producirse la nueva demarcación de límites diocesanos establecida por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español en 1953, Mogrovejo pasó a la Diócesis de Santander.

La memoria de Santo Toribio y la devoción al Santo se mantienen vivas en el lugar de su ascendencia paterna. Para la zona pastoral de Liébana,

célebre por el Monasterio que conserva una reliquia del Lignum Crucis traída a este remoto lugar por Santo Toribio de Astorga en el siglo V -por este motivo nuestro Santo lleva el nombre de Toribio-, y aun para la entera Diócesis de Santander es importante la figura de este gran Obispo misionero, cuya personalidad se ha visto resaltada con ocasión del IV Centenario de su muerte, celebrado en 2006. Es, por tanto, deseo de parte del pueblo Dios, de sectores del clero y del Obispo diocesano que la figura de Santo Toribio de Mogrovejo aparezca en el calendario particular de la Diócesis de Santander, como un referente eclesial y modelo evangelizador también para la Diócesis.

Las Normas de la Instrucción Calendaria particularia de 24-VI-1970, y especialmente la "Notificazione su alcuni aspetti dei Calendari e dei Testi liturgici propri" de 20-IX-1997, que alude en el n. 7 a la circunstancia de que el *dies natalis* como día propio estuviese impedido por una celebración de mayor categoría, como es el caso del 23 de marzo por Cuaresma, establecen que se puede proponer otro día apropiado, mencionándose expresamente en el documento el de la *traslatio corporis*, que para Santo Toribio se efectuó el 27 de abril de 1606 desde la ciudad de Saña donde falleció hasta Lima donde recibió sepultura, motivo por el que la Archidiócesis de Lima (Perú), la Archidiócesis de Valladolid y la Diócesis de León (ambas de España), tienen en sus respectivos calendarios particulares la celebración de la fiesta de Santo Toribio de Mogrovejo el 27 de abril.

Por todos estos motivos y en la espera que esta celebración propia contribuya a suscitar entre los fieles un renovado anhelo de santidad, solicité a la Congregación para el Culto Divino que en virtud de las facultades que le competen y de acuerdo con la referida "Notificazione", le fuera concedido a la Diócesis de Santander el poder celebrar todos los años la fiesta de Santo Toribio de Mogrovejo el 27 de abril con la categoría litúrgica de memoria obligatoria o, al menos, de memoria libre.

Con fecha 3 de diciembre de 2008 la Congregación me hacía llegar el Decreto de inserción en el calendario propio de la Diócesis de Santander de la celebración de Santo Toribio de Mogrovejo, el 27 del mes de abril, como memoria libre para todos los años.

Por tanto, en conformidad con lo dispuesto por la Congregación para el Cuto Divino y la Disciplina de los Sacramentos en el Decreto Pro. N. 116/08/L mencionado antes y a tenor de las leyes litúrgicas y canónicas, por las presentes

DECRETO

1.º La celebración de Santo Toribio deMogrovejo , obispo, tendrá lugar en la Diócesis de Santander como memoria libre el día 27 de abril de cada año. En este día y con la mencionada categoría litúrgica inscríbase en el calendario propio de la Diócesis de Santander.

2.º El traslado de la celebración de la memoria del Santo del 23 de marzo, su “dies natalis”, que cae siempre en Cuaresma, al 27 de abril, fecha de su “traslatio corporis”, de Saña a Lima al año siguiente de su muerte. La memoria se celebrará con los textos litúrgicos que figuran en el citado día 23 de marzo; en el Misal Romano, en el Leccionario V y en la Liturgia de las Horas (o Diurnal).

3.º Cuando el 27 de abril caiga en domingo, no se hará memoria de Santo Toribio de Mogrovejo. No obstante su nombre puede ser mencionado en la Plegaria eucarística III.

4.º En honor de Santo Toribio de Mogrovejo pueden hacerse ejercicios piadosos de acuerdo con el espíritu de la sagrada liturgia, pudiéndose fomentar la devoción privada y pública en conformidad con las normas de la Iglesia (cf. CIC c. 1186-1187).

5.º Los presbíteros harán bien en difundir la vida y el testimonio de santidad de Santo Toribio de Mogrovejo invitando a los fieles a encomendarse a su intercesión ante Dios y a imitar sus virtudes heroicas.

Dese a conocer este Decreto a los presbíteros, comunidades religiosas de nuestra Diócesis, y los fieles en general.

En Santander a nueve de enero de dos mil nueve.

+ *Vicente Jiménez Zamora*
Obispo de Santander

Por mandato de S.E.R.
Isidro Pérez López
Canciller Secretario General

Decreto de aprobación del Estatuto de Curia

VICENTE JIMÉNEZ ZAMORA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE SANTANDER

El servicio de la Curia al ministerio del Obispo diocesano en bien de toda la Iglesia en Santander exige que se renueven y se coordinen cada vez mejor los distintos oficios y organismos que la componen, siguiendo los criterios y la configuración normativa ofrecida por el derecho general, para que la Curia sea un instrumento que ayude eficazmente al Obispo a expresar la caridad pastoral en la Iglesia particular que se le ha encomendado.

Como fruto de un largo proceso de reflexión y consulta al Consejo Episcopal, al Consejo Presbiteral y al Consejo Pastoral Diocesano se ha elaborado el presente Estatuto.

En el Estatuto se establecen las competencias específicas, el modo de actuación y la necesaria coordinación de las personas e instituciones que componen la Curia de la Diócesis de Santander, teniendo siempre presente que la organización de los distintos oficios diocesanos está al servicio de la comunión, de la vida cristiana de todos los fieles y de la transmisión de la fe, lo cual explica su razón de ser y compromete a cuantos los desempeñan a ejercerlos con espíritu de fe, de servicio y de responsabilidad.

Confío que este Estatuto sea acogido por toda la comunidad diocesana, y de manera particular sea observado fielmente por todos los miembros de la Curia, en ese espíritu de servicio eclesial que pone su mirada última en el bien supremo de la evangelización y de la comunión, y con aquella disponibilidad de aceptación de los signos de la voluntad de Dios, como nos lo enseña y alcanza la que es Modelo y Madre de la Iglesia, nuestra Señora, la Virgen María, invocada por nosotros como La Bien Aparecida.

Por todo ello, en virtud del canon 391 y concordantes del Código de Derecho Canónico, por el presente,

APROBAMOS EL ESTATUTO DE LA
CURIA DIOCESANA DE LA DIÓCESIS DE SANTANDER

y DECRETAMOS que entre en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diócesis de Santander.

Este Estatuto abroga las disposiciones diocesanas anteriores sobre la materia en la medida en que sean contrarias a lo que aquí se establece.

Publíquese este Decreto, junto con el texto del Estatuto, en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Dado en Santander, a veinticinco de febrero de dos mil nueve.

+ *Vicente Jiménez Zamora*
Obispo de Santander

Por mandato de S.E. Rvdma.
Isidro Pérez López
Canciller Secretario General

ESTATUTO DE LA CURIA DIOCESANA

INTRODUCCIÓN

1. El Concilio Vaticano II ha puesto de relieve el carácter fundamentalmente pastoral de la Curia diocesana (1), que determina su finalidad última y debe marcar toda su actuación, en sus contenidos y en su estilo.

La Curia diocesana es, por tanto, no sólo una institución jurídico-administrativa, sino también un instrumento de promoción y coordinación de todas las actividades pastorales en la Diócesis al servicio de la comunión y la misión eclesial, como se manifiesta en la legislación y en la vida de la Iglesia postconciliar.

Así, el Directorio Pastoral de los Obispos, *Ecclesiae Imago*, afirma que la Curia debe ser también "el órgano de estudio, elaboración y ejecución del plan pastoral, que el Obispo examina y delibera con la asistencia de sus consejos" (2). Y el Código de Derecho Canónico establece como la primera finalidad de la Curia diocesana "la dirección de la actividad pastoral" (3).

El Papa Juan Pablo II, en su Carta Apostólica Tertio Millennio Ineunte, en la III parte ofrece unas orientaciones pastorales adecuadas a la condiciones de cada comunidad. "En las Iglesias locales es donde se pueden establecer aquellas indicaciones programáticas concretas -objetivos y métodos de trabajo, formación, y valoración de los agentes y la búsqueda de los medios necesarios que permiten que el anuncio de Cristo llegue a las personas, modele las comunidades e incida profundamente mediante el testimonio de los valores evangélicos en la sociedad y en la cultura" (4).

La Curia es, por tanto, un instrumento al servicio del Obispo en su tarea de guiar y gobernar pastoralmente a su Diócesis. Está constituida por las personas y los organismos que colaboran de manera estable y cercana con él en su misión pastoral. Es "la estructura de la cual se sirve el Obispo para expresar la propia caridad pastoral en sus diversos aspectos" (5).

2. Pero la Curia diocesana, además de ayudar al Obispo en la dirección y coordinación de la actividad directamente pastoral, colabora también con él en las funciones administrativa y judicial que le son propias (6).

Estas funciones, lejos de constituir una dimensión puramente burocrática de la Curia, son también de naturaleza pastoral. Pertenecen a la misión pastoral del Obispo y tienen como fin la realización de la misión de la Iglesia en la Diócesis. Por ello, han de ser realizadas con un estilo y con un talante eclesial marcadamente pastoral.

El Papa Pablo VI, refiriéndose al Vicariato de Roma, hacía unas reflexiones aplicables a la Curia de cualquier otra Diócesis de la Iglesia: "Toda actividad desarrollada en el ámbito del Vicariato, a cualquier nivel y en cualquier grado de responsabilidad, es siempre, por su propia naturaleza, pastoral, es decir orientada hacia la realización del misterio de salvación por medio de la Iglesia de Cristo que está en Roma" (7).

Y, más recientemente, Juan Pablo II afirmaba: "El fin de toda actividad desempeñada por los departamentos del Vicariato de Roma es sostener y promover la nueva evangelización..." (8). La dimensión pastoral de la actividad administrativa y judicial de la Curia diocesana no significa olvido o desatención de los principios jurídico-canónicos ni de la dimensión de justicia. Tampoco se opone al quehacer administrativo y jurídico, sino que debe informar e imprimir en él el estilo con que debe ser practicado, el que se deriva de su última razón de ser: la salvación de las almas (9).

3. Al ser un instrumento al servicio del Obispo, la Curia está por tanto al servicio de toda la Diócesis: de los fieles, de las parroquias, instituciones, asociaciones, comunidades de vida consagrada y, en general, de todos cuantos viven y trabajan en la Iglesia diocesana al servicio de la evangelización.

De este modo, la Curia diocesana es un medio para fomentar la coordinación, la unidad y la comunión en el seno de la Iglesia particular, en torno al Obispo, que la guía en la fe y en la caridad.

4. El derecho general, estableciendo la estructura y la configuración básica de la Curia diocesana, ofrece también un amplio margen al derecho particular para que la organización y la actividad de ésta pueda adaptarse a las necesidades de cada Diócesis.

No es otra la finalidad concreta de nuestro Estatuto de Curia: organizar la actividad de los colaboradores inmediatos del Obispo en el ejercicio de su ministerio pastoral de la manera más adecuada a las necesidades de nuestra Diócesis y a las exigencias de nuestro tiempo.

A lo largo del periodo postconciliar han sido adaptados a las necesidades existentes y a la legislación eclesial los organismos existentes en nuestra Diócesis y han sido creadas distintas Delegaciones y Secretariados para prestar un mejor servicio en los diversos sectores y tareas pastorales. Después de estos años es preciso volver a configurar la Curia a la luz del nuevo Código de Derecho Canónico, de los nuevos oficios y organismos que se habían creado durante este tiempo y a las necesidades concretas de la vida de la Diócesis.

En una Diócesis como la nuestra, los organismos no han de ser muchos, sino los necesarios para prestar los servicios pastorales que demanda nuestra realidad social y eclesial. Por ello, en la presente estructuración de la Curia se articulan los organismos que tratan de responder a las exigencias del gobierno pastoral de la Diócesis. Al mismo tiempo, la organización de la Curia diocesana está presidida por el principio de la unidad en torno al Obispo, ya que las personas y los variados organismos que la componen son expresión del servicio único que ofrece el Pastor de la Diócesis a la porción del Pueblo de Dios que le ha sido encomendada.

5. El presente Estatuto, finalmente, se presenta como un instrumento para ayudar a la renovación de la Curia diocesana, especialmente de las Delegaciones y, de esta manera, como un medio práctico para contribuir a que el ministerio del Obispo sea más eficaz y haga llegar a todos el Evangelio de la Vida.

Título I

NORMAS GENERALES

Artículo 1º

§ 1. La Curia diocesana de Santander está constituida por el conjunto de personas y organismos que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la Diócesis, principalmente en la dirección de la acción pastoral, de la administración y en el ejercicio de la potestad judicial (10).

§ 2. La Curia diocesana es toda ella pastoral en sus diversas vertientes y forma con el Obispo como una misma cosa (11). Por consiguiente, todos aquéllos que la integran, deberán proceder, en el ejercicio de los oficios y funciones que se les asigna, con un auténtico espíritu pastoral, procurando hacer patente que están al servicio de toda la Diócesis (12).

§ 3. El Obispo, a través de los organismos competentes de la Curia, elabora, impulsa y realiza el seguimiento de los planes pastorales en la Diócesis y, al mismo tiempo, dirige, promueve y alienta los planes pastorales de las Vicarías, Delegaciones, Secretariados, Arciprestazgos, Unidades Pastorales, Parroquias y de las asociaciones, movimientos e instituciones diocesanas o radicadas en la Diócesis prestándoles las ayudas que requiera su adecuada ejecución (13).

Artículo 2°

§ 1. La Curia diocesana se rige por la normativa canónica general y por el presente Estatuto (14).

§ 2. Para la aplicación y desarrollo de este Estatuto se añadirán los estatutos, reglamentos, directorios e instrucciones que, a tenor del derecho, pueda promulgar el Obispo (15).

Artículo 3°

Son colaboradores del Obispo en el gobierno de la Diócesis, como órgano de coordinación y consulta, el Consejo Episcopal (16); y como órganos colegiados de consulta, el Consejo Presbiteral, el Colegio de Consultores, el Consejo Diocesano de Pastoral, el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, el Consejo de Arciprestes y el Cabildo Catedral, a tenor de sus respectivos Estatutos, aún sin formar parte propiamente de la Curia diocesana (17).

Artículo 4°

§ 1. Están reservados al Obispo:

1. El nombramiento de las personas que han de desempeñar oficios en la Curia diocesana (18).

2. La regulación complementaria de sus organismos cuya existencia está prescrita en el derecho (19).

3. La creación y regulación, así como la supresión o modificación, de otros organismos, cuando lo estime necesario o conveniente para que la Curia diocesana pueda alcanzar sus objetivos, dentro del marco establecido por el derecho general (20).

§ 2. Tanto la creación, como la modificación o supresión de estos organismos, así como el nombramiento de las personas que forman parte de la Curia se hará, por escrito, mediante decreto (21).

Artículo 5°

Quienes ejercen cualquier cargo en la Curia diocesana tendrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, aquellas facultades que de modo

ordinario o extraordinario, a tenor del derecho, les conceda el Obispo, para el mejor cumplimiento del servicio que se les asigna.

Artículo 6°

§ 1. En quienes forman parte de la Curia, desempeñando en ella algún cargo o función, son exigencias fundamentales:

1. La plena comunión con la Iglesia y con el Obispo.

2. Idoneidad para llevar a cabo lo que se le encarga.

3. Fidelidad, ejemplaridad y espíritu apostólico en el cumplimiento de sus deberes.

4. Guardar el secreto, dentro de los límites y según el modo establecido por el derecho o por el Obispo (22).

§ 2. Todos los admitidos a desempeñar oficios en la Curia prometerán públicamente el fiel cumplimiento de su tarea, según el modo establecido por el derecho y, en su caso, por el Obispo. El Vicario General, los Vicarios Episcopales y el Vicario Judicial emitirán, además, personalmente la profesión de fe (23).

§ 3. Al servicio de las distintas secciones de la Curia pueden ser destinados fieles laicos de acuerdo con su vocación y misión dentro de la Iglesia y a tenor de las normas generales del derecho. La regulación concreta de sus oficios y funciones se atendrá también a lo previsto tanto por el derecho concordatario vigente como por el derecho civil que les sea aplicable.

Artículo 7º

La Curia diocesana de Santander, se configura de la siguiente forma:

1. Sección General.

2. Sección especial de Pastoral, subdividida en sectores, integrados por Delegaciones y Secretariados.

3. Sección Judicial.

Título II
EL VICARIO GENERAL, EL MODERADOR DE LA CURIA, Y LOS VICARIOS EPISCOPALES

Artículo 8°

El nombramiento de los Vicarios, sean General o Episcopales, compete al Obispo, conforme al derecho general (24)

Capítulo 1.º El Vicario General

Artículo 9°

§ 1. Al Vicario General le compete, en toda la Diócesis, potestad ordinaria ejecutiva, vicaria; es Ordinario del lugar. Le compete, por tanto, realizar cualquier tipo de actos administrativos, salvo aquellos que el Obispo se hubiese reservado o que exijan un mandato especial (25). Le corresponde también las facultades habituales concedidas por la Santa Sede al Obispo y la ejecución de los rescriptos, a no ser que se establezca expresamente otra cosa o si se hubieran tenido en consideración las cualidades personales del Obispo diocesano.

§ 2. Debe ejercer su oficio según la voluntad e intención del Obispo, no actuará nunca en contra de su voluntad y deberá informarle de los asuntos más importantes (26).

§ 3. La gracia denegada por el Vicario General no puede ser concedida válidamente por otro Vicario y tampoco es válida la concesión por el Obispo, si no se le informa previamente de que había sido denegada por el Vicario General. Tampoco es válida la concesión por el Vicario General de una gracia denegada por el Obispo, al menos que expresamente éste lo consienta (27).

§ 4. Cesa en su oficio al cumplirse el tiempo para el que fue nombrado, por renuncia, legítimamente presentada y aceptada, por remoción decretada e intimada y al quedar suspendida o vacante la Sede episcopal (28).

Capítulo 2.º El Moderador de la Curia

Artículo 10º

§ 1. El Vicario General nombrado por el Obispo **Moderador de Curia,** tiene como misión específica, además de la propia de Vicario General:

1. Coordinar, bajo la autoridad y según las indicaciones del Obispo, la actividad de las distintas secciones, sectores, Delegaciones, Secretariados y organismos que constituyen la Curia diocesana.

2. Cuidar que todo el personal de la Curia cumpla debidamente su cometido (29).

§ 2. Para el cumplimiento de estas funciones:

1. Podrá pedir a cada uno de los Vicarios episcopales, Delegados diocesanos, Directores de Secretariados y otros organismos la información que crea conveniente y proveer cuanto estime necesario en orden a una mejor coordinación de sus trabajos.

2. Podrá convocar a reuniones a los Vicarios Episcopales, Delegados y Directores de Secretariados, a fin de garantizar la mejor coordinación y gestión de todos los servicios que la integran.

3. Presentará al Obispo, tras haber recabado los pertinentes informes, las propuestas de decretos, ordenaciones, reglamentos y directorios que hagan más efectiva y ágil la actuación de la Curia.

§ 3. Es así mismo el Jefe de personal, en relación con los contratos laborales y de prestación de servicios, pudiendo delegar en el Canciller o en el Ecónomo Diocesano aquellas cuestiones que crea conveniente.

§ 4. Es competente, junto con el Canciller, para permitir la entrada en el Archivo diocesano y para sacar documentos del mismo (30).

§ 5. Debe ser informado por el Canciller y por el Ecónomo Diocesano de los actos de la Curia llamados a producir efectos jurídicos (31).

Capítulo 3.º Los Vicarios Episcopales

Artículo 11º

§ 1. El nombramiento de los Vicarios Episcopales compete al Obispo, conforme al derecho general (32).

§ 2. Cesan en su oficio al cumplirse el tiempo por el que fueron

nombrados, por renuncia, legítimamente presentada y aceptada, por remoción decretada o intimada y al quedar suspendida o vacante la Sede Episcopal (33).

§ 3. Sobre la competencia y potestad de los Vicarios Episcopales:

1. La competencia de los Vicarios Episcopales vendrá determinada en el nombramiento para la misión, territorial, personal o sectorial, que se les encomienda.

2. La potestad ejecutiva de los Vicarios Episcopales es la misma que la del Vicario General: son Ordinarios del lugar, pero sólo la podrán ejercer en relación con las personas y asuntos que les hayan sido asignados, salvo que el Obispo, en el nombramiento, amplíe estas competencias en cuanto a las funciones o al territorio (34).

§ 4. Corresponde a los Vicarios Episcopales en el ámbito de sus respectivas tareas o en relación con las personas que constituyen su Vicaría, entre otras, las siguientes funciones:

1. Potenciar, coordinar y dirigir la acción pastoral, siguiendo los criterios de actuación señalados por el Obispo en el Plan de Pastoral de la Diócesis.

2. Recoger y ordenar la información adecuada sobre la situación personal y las necesidades pastorales de su ámbito territorial, personal o sectorial y llevarla al Consejo Episcopal para la oportuna consideración y resolución de las mismas por el Obispo e informar de la marcha de los ya resueltos.

3. Contribuir a la elaboración del Plan Pastoral de la Diócesis, así como desarrollarlo y aplicarlo en sus respectivas Vicarías.

4. Posibilitar y fomentar el diálogo y la cooperación con los agentes pastorales.

5. Atender, visitar y mantener una estrecha y fraterna relación con los sacerdotes, diáconos, miembros de Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica y fieles laicos, animándolos en su vida y acción apostólica y en la misión evangelizadora, garantizando el derecho a su justa autonomía y libertad, y siendo promotor y servidor de la comunión eclesial en torno al Obispo, desde la caridad mutua.

6. Ayudar a los Delegados Diocesanos, Directores de Secretariados, Párrocos y Arciprestes en el desempeño de las funciones que les corresponden.

7. Posibilitar y fomentar el diálogo y la cooperación con las distintas instituciones sociales y culturales de su territorio o sector, así como con las autoridades y organismos de la Administración civil, siempre que este cometido no haya sido encomendado a otra persona por el Obispo.

§ 5. Ningún organismo general de la Curia resolverá un asunto que afecte a las Vicarías Episcopales, sin contar con el parecer del Vicario correspondiente. La gracia denegada por otro Vicario Episcopal no puede ser concedida válidamente por otro Vicario Episcopal. Asimismo es inválida la gracia que, habiendo sido denegada por un Vicario Episcopal, se obtiene del Obispo sin hacer mención a aquella negativa. La gracia denegada por el Obispo no puede conseguirse válidamente de un Vicario Episcopal sin el consentimiento del Obispo, ni siquiera haciendo mención de dicha negativa.

§ 6. Las Vicarías Episcopales actualmente existentes, y al frente de cada una de las cuales, habrá un Vicario Episcopal, son las siguientes:

1. Vicaría Episcopal de Asuntos Económicos y Administrativos;

2. Vicarías Territoriales de San Pedro, San Pablo, San Andrés y Santiago.

Título III

SECCIÓN GENERAL DE LA CURIA DIOCESANA

Capítulo 1.° Estructura y funciones

Artículo 12°

§ 1. La Sección General, como parte integrante y primera de la Curia diocesana, se estructura en tres subsecciones:

1. Vicaría General.

2. Cancillería y Secretaría General.

3. Administración diocesana.

§ 2. Está presidida por el Vicario General, que la dirige de acuerdo con las directrices recibidas del Obispo, y es competente para resolver todos aquellos asuntos que, procedentes de las distintas secciones y oficios de la Curia diocesana, hayan de tramitarse en esta sección y entren dentro de las facultades propias del Vicario General de la Diócesis.

Capítulo 2.° El Vicario General

Artículo 13°

§ 1. Las facultades del Vicario General son las determinadas en el derecho universal; entre ellas tiene facultad para:

1. Autorizar matrimonios y, en su caso, dispensar de impedimentos.

2. Autorizar entables de partidas.

3. Gestionar la licencia eclesiástica de libros y publicaciones.

4. Tramitar las incardinaciones de sacerdotes.

5. Autorizar aquellos expedientes que vayan dirigidos a las parroquias y organismos diocesanos.

6. Autorizar los conciertos de música y actos similares en Iglesias.

7. Firmar convenios ejecutivos con organismos civiles, previo el Visto Bueno del Obispo.

Artículo 14°

El Vicario General gestionará bajo su personal dirección, entre otros asuntos que el Obispo le puede confiar, los siguientes:

1. Las causas de canonización iniciadas o tramitadas en la Diócesis.

2. La autorización y vigilancia de la ejecución de las obras de mantenimiento, restauración y ampliación de los edificios histórico-artísticos pertenecientes al Obispado. Tendrá, como organismo auxiliar, al Delegado diocesano para el Patrimonio Cultural, en quien podrá delegar sus funciones.

3. Es de su competencia, conforme al derecho general de la Iglesia, tramitar la erección y aprobación de las asociaciones y fundaciones canónicas de carácter diocesano, así como la gestión de estas últimas, conforme a derecho.

4. Dependerán inmediatamente de él tanto la asesoría canónica como los servicios contratados para la asesoría civil y fiscal, y coordinará los servicios de las mismas en relación con la administración diocesana de los bienes.

5. Preside y dirige la Comisión Diocesana para el estudio de creación y supresión de parroquias.

6. Dirige la oficina para las peregrinaciones diocesanas.

Capítulo 3.° El Canciller y Secretario General

Artículo 15º

El Canciller será nombrado por decreto del Obispo, a tenor del derecho general de la Iglesia, y tendrá como funciones específicas de su cargo las siguientes:

1. Redactar, expedir y archivar los actos escritos de la Curia, tanto los que proceden de ella, como los que se dirigen a ella.

2. Ser secretario y notario de la Curia, refrendando las firmas en todos aquellos actos llamados a producir efectos jurídicos y de los cuales deberá informar al Vicario General.

3. Cuidar de que se cumpla la legislación de la Iglesia sobre los archivos y registros y, en particular, custodiar la llave del Archivo general de la Curia, permitir el acceso al mismo y, junto con el Obispo y Vicario General, autorizar que se saquen documentos del mismo (35).

4. Gestionar la concesión del uso perpetuo de sepulturas de cementerios eclesiásticos.

5. Dirigir la publicación del Boletín Oficial del Obispado.

6. Gestionar la colecturía de misas, tanto de las encargadas a la Curia directamente, como de las remitidas por los respectivos párrocos y sacerdotes, así como de la recepción y control de las misas de binación.

7. Dirigir la oficina de estadística diocesana, para lo cual pedirá a todos los organismos de la Curia, a los responsables de los sectores, Delegaciones, Secretariados, arciprestazgos y parroquias cuantos datos crea necesarios.

8. Coordinar y gestionar los servicios de informática, tanto los generales de la Curia, como los particulares de cada organismo y oficina, de acuerdo con el Vicario General.

9. Coordinar el servicio editorial con los respectivos organismos de la Diócesis.

10. Gestionar las tramitaciones de Apostasías.

Artículo 16°

El Canciller es así mismo el agente de preces ante la Santa Sede.

Artículo 17°

Dependerán inmediatamente del Canciller los siguientes servicios:

1. El archivo de actas de los distintos organismos de la Curia con el índice pertinente de la documentación archivada.

2. El archivo de partidas.

3. La comunicación con el Archivo histórico.

4. El Registro general de entrada y salida para el correspondiente asiento de todo documento, comunicación, oficio, carta, etc., dirigidos a los organismos de la Curia o a las personas que la integran en razón de su cargo o procedentes de los mismos.

5. La recepción e información, que se responsabilizará de facilitar a toda persona o institución que lo solicite los datos y orientaciones pertinentes sobre las diversas personas, organismos y actividades de la Curia.

Capítulo 4.º Notaría de Curia

Artículo 18º

El Notario de Curia será nombrado por decreto del Obispo, a tenor del derecho general de la Iglesia (36), y tendrá como funciones específicas de su cargo las siguientes:

1. Ser notario de la Curia, en ausencia del Canciller, refrendando las firmas en todos aquellos actos llamados a producir efectos jurídicos.

2. Gestionar las autorizaciones de matrimonios, legalizaciones y entables de partidas y llevar el Registro correspondiente.

3. Atender la recepción en las oficinas y los servicios de expedición y recepción de correo, fax y teléfono.

Capítulo 5.º Administración diocesana

Artículo 19º

§ 1. A la Administración diocesana compete la gestión económico-financiera de todos los bienes de la Diócesis.

§ 2. Esta confiada al **Vicario Episcopal para Asuntos Económicos y Administrativos** que es al mismo tiempo el **Ecónomo diocesano,** al Consejo

Diocesano de Asuntos Económicos, según los Estatutos aprobados y promulgados por el Obispo, y a los órganos de gestión y de consulta, que la asumirán conforme al derecho general de la Iglesia y a este Estatuto (34), bajo la autoridad del Obispo, que la puede ejercer por sí mismo o por otro.

Artículo 20°

Con la periodicidad conveniente, el Obispo, a propuesta del Consejo de Asuntos Económicos, fijará por decreto los criterios generales según los cuales deberá realizarse la administración de los bienes de la Diócesis (37).

Artículo 21°

La composición, duración, funcionamiento y competencias del Consejo de Asuntos Económicos se regirán por los Estatutos, aprobados y promulgados por el Obispo.

Artículo 22°

El Consejo de Asuntos Económicos, de acuerdo con las orientaciones del Obispo, tendrá elaborado, a ser posible, antes del 31 de diciembre de cada año el presupuesto de ingresos y gastos del año siguiente para todo el régimen económico de la Diócesis y aprobará, si procede, antes del 31 de marzo del año siguiente las cuentas de resultados que le presentará el Ecónomo diocesano (38).

Artículo 23°

§ 1. El Vicario para asuntos económicos y administrativos o Ecónomo diocesano tiene como misión, conforme al derecho general de la Iglesia:

1. Administrar los bienes de la Diócesis, bajo la autoridad del Obispo y de acuerdo con el modo determinado por el Consejo de Asuntos Económicos.

2. Efectuar, con los ingresos propios de la Diócesis, los gastos que legítimamente le ordene el Obispo o la persona física o jurídica autorizada por él (39).

3. Rendir cuentas, al fin del año, de los ingresos y gastos ante el Consejo de Asuntos Económicos (40) y el Consejo Presbiteral.

4. Cuidar y velar de los bienes patrimoniales diocesanos y mantener actualizado el Inventario de los mismos.

5. Aprobar y hacer el seguimiento de las obras que se realicen en las casas, cementerios y locales parroquiales propiedad de la Diócesis.

6. Dirigir la administración del Fondo Común diocesano para la sustentación del Clero y del Fondo diocesano para otras necesidades conforme al reglamento del mismo.

7. Por encargo del Obispo, debe vigilar diligentemente la administración de los bienes pertenecientes a las personas jurídicas públicas que dependen del Obispo y ser administrador de aquéllas que carezcan de administrador (41).

§ 2. El Ecónomo diocesano se coordinará debidamente con el Vicario General en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 24°

Tramitará el expediente requerido en todos los supuestos en los que se requiere la licencia o el consentimiento del Obispo en la administración de los bienes temporales de monasterios autónomos de los que trata el c. 615, pasando el dictamen al Vicario General.

Artículo 25º

Conocerá y registrará los estados de cuentas de todas las personas jurídicas que, de algún modo, dependen o están sometidas a la vigilancia del Obispo, una vez revisados por el departamento correspondiente, y aprobados por el Consejo de Asuntos Económicos.

Artículo 26°

§ 1. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tanto en conformidad con el derecho general de la Iglesia como de este Estatuto, el Ecónomo diocesano contará con la siguiente colaboración:

1. Como órganos de gestión con las oficinas de:

a) Remuneración y Seguridad Social del Clero.

b) Templos y edificios.

c) Capellanías y fundaciones.

d) Financiación.

e) Fondo Común para la sustentación del clero.

f) Fondo diocesano para otras necesidades.

g) Contabilidad.

h) Gestión de fondos de Colecturía Diocesana.

i) Asistencia administrativa a Religiosas de Clausura.

2. Como órgano de consulta por la Comisión para la administración del Fondo de sustentación del clero.

§ 2. Estos órganos de gestión estarán siempre bajo la dirección inmediata y directa del Ecónomo diocesano, tanto en lo que se refiere a las personas que los integran, como en la programación y control del trabajo que realizan. El Ecónomo Diocesano coordina la Comisión diocesana para la administración del Fondo de sustentación del Clero.

Título IV

SECCIÓN ESPECIAL DE PASTORAL

Capitulo 1.º Estructura y funciones

Artículo 27°

§ 1. Esta sección de la Curia Diocesana tiene como función ayudar al Obispo en su servicio a la comunión y misión eclesiales en los distintos sectores de la acción pastoral diocesana, especialmente en lo que se refiere al anuncio de la Palabra, celebración, acción caritativa y social, y las personas clérigos, religiosos y laicos.

§ 2. Estará coordinada por el Vicario General o un Vicario de Pastoral, que hará converger esa acción pastoral hacia los objetivos señalados como prioritarios en la programación diocesana.

Artículo 28°

§ 1. Esta sección se articula en los sectores de anuncio de la Palabra, celebración, acción caritativa y social, y personas, que a su vez están

integrados por Delegaciones y Secretariados, a través de las cuales se explicitarán y desarrollarán las acciones pastorales a las que se refieren los sectores.

§ 2. El término Delegación se entiende canónicamente en sentido lato y no implica necesariamente el ejercicio de la potestad de jurisdicción.

Artículo 29°

§ 1. Al frente de cada uno de los sectores habrá un responsable con la tarea de coordinador de las Delegaciones y Secretariados que integran el sector, que podrá ser nombrado Vicario Episcopal o Delegado de sector.

§ 2. Al frente de cada una de las Delegaciones habrá un Delegado, nombrado por el Obispo para un período de seis años, a quien competen las facultades que el Obispo estime necesarias o convenientes en el campo específico que se le encomiende. El Delegado, si es oportuno, contará con la ayuda de los colaboradores necesarios para la realización de las tareas de su Delegación.

§ 3. Las tareas incluidas en las Delegaciones pueden requerir en ocasiones la creación de Secretariados que realicen servicios concretos especializados. Los Secretariados estarán integrados en la Delegación respectiva y a su frente habrá un Director nombrado por el Obispo.

§ 4. Cuando el ejercicio del oficio de Delegado o Director de Secretariado implique participación en la potestad de jurisdicción, ya sea por la naturaleza misma del oficio o por encargo expreso del Obispo, su nombramiento habrá de recaer necesariamente en un ministro ordenado, que recibirá las facultades delegadas necesarias para el cumplimiento del mismo. Estas facultades no son subdelegables, salvo que expresamente se diga otra cosa.

§ 5. Para la subdelegación de la potestad delegada, en su caso, se estará a lo establecido en la legislación universal (42).

§ 6. Para ser nombrado Delegado o Director de Secretariados se requiere poseer, junto con las señaladas en el artículo 6 § 1, las siguientes cualidades de idoneidad: prudencia y experiencia pastoral, y ser doctor o licenciado en alguna de las ciencias eclesiásticas o, en su defecto, verdaderamente experto en estas materias.

§ 7. El Vicario General o el Vicario de Pastoral puede convocar a los Delegados y Directores de Secretariados, cuando sea conveniente, tanto a

reuniones generales como por sectores o ámbitos afines, de acuerdo con los Vicarios episcopales o Delegados de sectores.

§ 8. Los Vicarios episcopales o Delegados de sector podrán convocar a los Delegados y Directores de Secretariados de su sector respectivo, cuando lo crean conveniente.

Artículo 30°

§ 1. Es tarea de las Delegaciones y Secretariados la animación y coordinación de la acción pastoral en su propio ámbito. Por tanto, según las características específicas de cada una, deben: conocer la situación a la que se dirige su acción, proponer al Vicario General, Vicario de Pastoral, Vicario Episcopal o Delegado de sector respectivo las acciones más convenientes e impulsar su realización una vez aprobadas por el Obispo y, de acuerdo con él, sensibilizar a la comunidad diocesana respecto a las necesidades de evangelización que se detectan, ofrecer orientaciones, cuidar la formación de los agentes pastorales que de ordinario se encauzará a través del Centro Diocesano de Formación Pastoral, animar el compromiso cristiano en los respectivos ambientes Y coordinar la propia acción tanto con los movimientos y asociaciones de su ámbito pastoral, como con la de las demás Delegaciones.

§ 2. En los casos en que corresponda, deben también asesorar al Obispo en el nombramiento de cargos regulados por acuerdos establecidos con organismos públicos que les afecten, y mantenerse en relación con las entidades civiles que proceda.

§ 3. Los materiales elaborados por las Delegaciones y las conferencias programadas por ellas deben contar con el visto bueno del Vicario Episcopal o Delegado de sector y del Vicario General antes de su publicación o de hacerse público.

§ 4. Todas las Delegaciones y Secretariados darán cuenta al final del curso de los ingresos y gastos, y presentarán al comienzo del curso el presupuesto económico.

Capítulo 2.° Sector de Anuncio de la Palabra

Artículo 31°

§ 1. La **Delegación de Catequesis** está presidida por el Delegado e integrada por catequistas

§ 2. Sus tareas principales son:

1. Conocer y estudiar la realidad de la Catequesis (necesidades, posibilidades, retos y desafíos, materiales).

2. Proponer y promover la Catequesis como una oferta articulada y orgánica, dirigida a las grandes etapas de la vida -niños, adolescentes, jóvenes y adultos-.

3. Elaborar planes de acción señalando orientaciones, objetivos y acciones concretas, que impulsen una catequesis para una comunidad evangelizadora, atenta a la Palabra de Dios y a los signos de los tiempos, y con talante misionero ante una situación de cambio e increencia.

4. Organizar Jornadas diocesanas de catequesis.

5. Dar a conocer los documentos del Magisterio de la Iglesia sobre Evangelización y Catequesis.

6. Promover generaciones de catequistas con la suficiente madurez humana y cristiana e impulsar su formación integral y específica.

7. Participar en los organismos nacionales y regionales de Catequesis.

8. Coordinar el Secretariado de Catecumenado de Adultos y el Servicio Bíblico.

Artículo 32°

§ 1. La **Delegación de Enseñanza** está presidida por el Delegado e integrada, por representantes de colegios católicos y profesores cristianos.

§ 2. Sus tareas principales son:

1. Estimular la presencia evangelizadora de la Iglesia en el campo escolar al servicio de la formación integral de los alumnos, ofreciendo cauces, materiales y métodos.

2. Sensibilizar a la comunidad cristiana, a padres y alumnos cristianos, de la necesidad de la formación religiosa y moral católica.

3. Estimular y servir a los distintos ámbitos y agentes responsables de la formación cristiana en la escuela:

- Cuidar la presencia del Área de Religión y Moral Católica en la escuela pública y privada, junto a las restantes áreas, con el debido rigor académico, evaluación, materiales, inspección, servicio de asesoramiento teológico y didáctico.

- Cuidar la necesaria provisión del profesorado de Religión y Moral Católica y su formación inicial y específica para la adquisición de la Declaración Eclesiástica de Idoneidad (DEI) o la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA), su actualización teológica y pedagógica y su formación permanente, y proponer anualmente al Obispo los profesores de Religión y Moral católica.

- Acompañar y estimular a los profesores de las distintas áreas, promover la creación de asociaciones de profesores cristianos o potenciarlas y coordinar las asociaciones o grupos de profesores en colegios católicos y diocesanos, parroquias y arciprestazgos.

- Mantener relación con la FERE y la CONCAPA.

- Atender a los padres de alumnos mediante la colaboración con las asociaciones de padres en colegios, y la promoción y creación de nuevas asociaciones.

- Intentar una organización sectorial según las diversas responsabilidades y campos de competencia mediante la elaboración de materiales al servicio de profesores, padres y alumnos, la coordinación de la acción educativa en la Iglesia en relación a la Administración Pública, la coordinación y servicio de los colegios e instituciones educativas de la Iglesia.

4. Organizar la Jornada diocesana de la Enseñanza.

5. Cuidar de la necesaria dimensión pastoral de la enseñanza de la Religión y Moral católica así como su relación con la catequesis y la pastoral parroquial.

6. Participar en los organismos nacionales y regionales de Enseñanza católica.

Artículo 33°

§ 1. **La Delegación de Pastoral Juvenil, Pastoral Vocacional, y Pastoral Universitaria** está presidida por el Delegado e integrada por los Secretariados de Pastoral Vocacional, Pastoral Juvenil y Pastoral Universitaria.

§ 2. Corresponde al Delegado diocesano la coordinación de los Secretariados citados, para lo que podrá convocar y reunirse con los Directores de los Secretariados o con todos sus integrantes, conjunta o separadamente.

Artículo 34°

§ 1. El *Secretariado de Pastoral Juvenil* es el órgano diocesano de programación y ejecución de la pastoral de la juventud.

§ 2. Está presidido por el Director y de él forman parte jóvenes cristianos de los distintos arciprestazgos, colegios, grupos, movimientos y asociaciones católicas de jóvenes.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Estudiar y conocer la realidad de los jóvenes (estadística, problemas, posibilidades, retos...).

2. Apoyar la pastoral juvenil en las parroquias, arciprestazgos y colegios ofreciendo medios personales y materiales.

3. Alentar la creación de grupos parroquiales y asociaciones de jóvenes cristianos y su formación cristiana integral.

4. Atender a la formación de agentes de pastoral juvenil ofreciendo los cauces e instrumentos adecuados.

5. Sensibilizar a los grupos juveniles cristianos sobre la importancia de estar presentes y de participar en los organismos eclesiales: parroquiales, arciprestales, diocesanos, colegios y movimientos; así como en los civiles: locales, provinciales y autonómicos.

6. Programar y organizar las Jornadas de jóvenes a nivel diocesano, regional, nacional e internacional.

7. Participar en los organismos regionales y nacionales de Pastoral de la Juventud.

Artículo 35°

§ 1. El *Secretariado de Pastoral Vocacional* es el órgano diocesano de programación y ejecución de la pastoral vocacional, particularmente la pastoral vocacional de especial consagración.

§ 2. Está presidido por el Director y forman parte de él, al menos, un representante del Secretariado de Pastoral de la Juventud, de Pastoral Universitaria, del Seminario Diocesano y de la Confer diocesana.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el sentido y el valor de la vocación al ministerio ordenado y a la vida consagrada (información, oración...).

2. Promover las vocaciones al ministerio ordenado y a la vida consagrada en las parroquias y colegios, ofreciendo presencia, medios y materiales.

3. Acompañar a niños, adolescentes y jóvenes con inquietud vocacional.

4. Organizar las Jornadas diocesanas vocacionales en coordinación con el Seminario diocesano y la CONFER diocesana.

5. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de pastoral vocacional.

Artículo 36º

§ 1. El *Secretariado de Pastoral Universitaria* es el órgano de programación y ejecución de la pastoral en el ámbito de los Campus universitarios y Centros Superiores de Enseñanza dentro de la diócesis -estudiantes, profesores y personal no académico- y Residencias de estudiantes universitarios.

§ 2. Está presidida por el Director e integrada por el Director del Aula de Teología, el Capellán Universitario, el profesor o profesores de materias teológicas de los Campus Universitarios y, a ser posible, por estudiantes, profesores del Campus y religiosos.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Conocer la realidad del ámbito universitario y en los Centros superiores de Enseñanza (necesidades, posibilidades, retos y desafíos, materiales).

2. Promover la atención personal y comunitaria a los miembros de la comunidad universitaria y de enseñanza superior.

3. Programar y organizar las actividades pastorales en los Campus Universitarios, en los Centros de Enseñanza Superior y en los Colegios universitarios.

4. Promover, junto con el Director del Aula de Teología, el diálogo entre la fe y la cultura en el ámbito universitario mediante encuentros, conferencias...

5. Participar en organismos regionales y nacionales de Pastoral universitaria.

Artículo 37º

§ 1. La *Delegación de Familia y Vida* es el órgano diocesano de programación y ejecución de la pastoral del matrimonio y de la familia así como de promoción y defensa de la vida, especialmente la vida humana en sus distintas fases.

§ 2. Está presidida por el Delegado e integrada por los responsables de los Movimientos Familiares, COF, y Encuentros Prematrimoniales.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Difundir el mensaje cristiano sobre el matrimonio, la familia y la vida, especialmente la vida humana en sus distintas fases (MCS, materiales, encuentros, conferencias...).

2. Alentar la atención pastoral parroquial y arciprestal de la preparación al matrimonio y de los matrimonios y familias.

3. Promover la creación de equipos de matrimonios en las parroquias, unidades pastorales y arciprestazgos para su formación e implicación en la pastoral familiar.

4. Promover la formación de agentes de pastoral matrimonial y familiar.

5. Animar el Centro de Orientación Familiar.

6. Ofrecer medios para atención espiritual de matrimonios y familias.

7. Alentar la implantación de movimientos familiares.

8. Organizar las Jornadas diocesanas de Familia y Vida.

9. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales.

Artículo 38º

§ 1. La *Delegación de Medios de Comunicación Social* está presidida por el Delegado y de ella forman parte voluntarios cooperadores.

§ 2. Sus tareas principales son:

1. Promover, orientar y coordinar la evangelización por y de los medios de comunicación social.

2. Establecer y alentar la conciencia comunicativa en la Diócesis como medio importante para cultivar y manifestar la comunión eclesial.

3. Procurar la creación de un clima de aceptación social de la vida y mensaje de la Iglesia en la sociedad civil y un cambio de actitud positiva hacia los MCS en la comunidad creyente.

4. Transmitir a la opinión pública la imagen correcta e inteligible de la Diócesis, su estructura, su organización, sus actividades.

5. Redacción y promoción de la Hoja "La Iglesia en Cantabria y Mena" y de la página web del Obispado.

6. Coordinar los espacios religiosos en los MCS.

Artículo 39º

§ 1. La *Delegación de Misiones, Cooperación con las Iglesias y relaciones interconfesionales,* está presidida por el Delegado y de ella forman parte los directores del Secretariado de Ecumenismo y el Secretariado de Relaciones interconfesionales.

§ 2. Sus tareas principales son:

1. Potenciar la animación misionera del Pueblo de Dios.

2. Fomentar las vocaciones misioneras entre laicos y sacerdotes, así como el voluntariado misionero.

3. Cuidar la atención personal a los misioneros diocesanos y a sus familias.

4. Organizar las Jornadas y colectas misioneras

5. Estudiar la realidad ecuménica en nuestra Diócesis.

6. Sensibilizar a la comunidad diocesana sobre la realidad ecuménica y el diálogo con otras religiones.

7. Fomentar el diálogo ecuménico e interreligioso con otras Iglesias y comunidades eclesiales cristianas, y con otras religiones.

8. Organizar actos estrictamente ecuménicos.

9. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de misiones y de relaciones interconfesionales.

Articulo 40º

§ 1. La *Delegación de Migraciones* es el órgano de programación, coordinación y ejecución de la acción pastoral de la Iglesia diocesana con las personas inmigrantes.

§ 2. Está presidida por el Delegado, y de ella han de formar parte, entre otros, un representante de la Delegación diocesana de Cáritas y otro de la Delegación de Misiones, Cooperación con las Iglesias y Relaciones interconfesionales, designados respectivamente por las propias Delegaciones.

§ 3. Sus tareas más importantes son:

1. Sensibilizar al pueblo cristiano y a la sociedad sobre el problema de la inmigración, dando a conocer los documentos pastorales y la doctrina de la Iglesia sobre el tema.

2. Conocer y dar a conocer la situación real y la problemática de los inmigrantes en nuestra Diócesis.

3. Colaborar con Cáritas en los programas de acogida, integración y promoción de inmigrantes.

4. Urgir a las autoridades, organismos e instituciones el trato justo y respetuoso debido a las personas y defender a los extranjeros inmigrantes cuando éstos sean injustamente tratados por personas e instituciones o por los medios de opinión.

5. Colaborar con las Instituciones locales y con otras Asociaciones (ONGs) en promover encuentros interculturales y fomentar iniciativas de diálogo interreligioso con los miembros de otras religiones.

6. Trabajar coordinadamente cuando se presenten temas de matrimonio, familia, educación, catequesis, etc., con las Delegaciones diocesanas de Familia y Vida y Centro de Orientación Familiar; Relaciones interconfesionales, Enseñanza y Catequesis; Juventud, etc.

7. Coordinar la labor de las parroquias y unidades pastorales en todo lo que se refiere a la integración de los inmigrantes católicos en la comunidad, con el fin de que se vayan creando para ellos servicios especiales o se adapten los ya existentes, se pongan a su disposición locales convenientes y se les posibilite la aportación de su estilo propio; se les acoja positivamente desde el primer momento, facilitando su proceso de integración; y se les dé cabida y representación en las actividades parroquiales.

8. Atender, en coordinación con las parroquias y unidades pastorales, a los inmigrantes cristianos no católicos que carecen de Servicios por parte de su Iglesia o comunidad, a la luz del Decreto conciliar *Unitatis Redintegratio* y del Directorio Ecuménico. Ofrecerles el testimonio de fe y caridad de la Iglesia y, cuando sea posible, preparar el camino para el diálogo ecuménico. Ayudarles, en la medida de las posibilidades, en gestiones y mediante oferta de locales.

9. Atender a los no cristianos con espíritu de maternal servicio y con conciencia de que hoy son mayoría entre los inmigrantes en nuestra Diócesis, responsabilizando adecuadamente a Cáritas, a las parroquias y unidades pastorales, y al resto de Instituciones de carácter social o caritativo".

Articulo 41º

§ 1. La **Delegación de Pastoral Sectorial** es el órgano diocesano de coordinación de diversos sectores pastorales.

§ 2. Estará presidida por el Delegado e integrada por los Directores de los Secretarios de Pastoral del turismo, santuarios y peregrinaciones, Pastoral del mar, Pastoral de la carretera, Pastoral de los sordos y Pastoral Obrera.

Articulo 42º

§ 1. El *Secretariado de Pastoral del turismo, santuarios y peregrinaciones* es el órgano de dinamización de la pastoral en el campo del turismo, los santuarios en su aspecto de turismo religioso y peregrinaciones diocesanas tanto a los santuarios diocesanos como extradiocesanos.

§ 2. Estará dirigido por un Director y asistido por un equipo del que formarán parte fieles integrados en los tres sectores.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Promover, impulsar y coordinar las acciones pastorales destinadas a la atención pastoral de los turistas y el personal dedicado al turismo.

2. Facilitar los medios necesarios a las comunidades cristianas sobre el sentido del turismo y el tiempo libre, así como del turismo religioso y las peregrinaciones.

3. Asesorar a las parroquias situadas en las zonas de mayor densidad de turistas y en los Caminos o rutas de peregrinación a Santiago de Compostela o al Monasterio de Santo Toribio para una mejor acogida y atención pastoral a los turistas.

4. Ofrecer materiales litúrgicos en varios idiomas a las comunidades con mayor presencia de turistas y peregrinos.

5. Facilitar y mantener la información adecuada de los servicios religiosos de la Diócesis en hoteles, campings, casas rurales, etc.

6. Convocar a los rectores de los santuarios diocesanos para programar juntos la pastoral de las santuarios en conformidad con las orientaciones de la Santa Sede y de la CEE, de modo que en ellos sea predicada la Palabra de Dios, cuide la acogida y la liturgia especialmente de los Sacramentos de la Eucaristía y la Penitencia, y otras formas aprobadas de religiosidad popular.

7. Organizar las peregrinaciones oficiales de la Diócesis, en colaboración con el Vicario General.

8. Mantener relación con entidades regionales o nacionales de la Iglesia, de la administración o de la sociedad civil que tengan que ver con el turismo y las peregrinaciones.

Articulo 43º

§ 1. El *Secretariado de la Pastoral del mar* es el órgano diocesano encargado de la dinamización de la pastoral de los hombres de la mar.

§ 2. Estará dirigido por un Director y asesorado por uno equipo en el que estén representadas las parroquias de las grandes villas marineras de Castro Urdiales, Laredo, Colindres, Santoña, Santander, Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Fomentar el Apostolado del mar.

2. Asistir pastoralmente a los marineros y marinos y a sus familias.

3. Promover la formación específica de los agentes de la pastoral del mar.

4. Establecer relaciones con entidades regionales y nacionales que tengan que ver con los hombres del mar.

Articulo 44º

§ 1. El *Secretariado de la Pastoral de la carretera* es el órgano diocesano encargado de la Pastoral de la carretera.

§ 2. Estará formado por el Director.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Sensibilizar a las comunidades cristianas y a la opinión pública sobre la responsabilidad en el tráfico.

2. Promover las campañas del Apostolado de la carretera.

3. Establecer relaciones con entidades regionales o nacionales de la Iglesia o de la sociedad que tengan que ver con el tráfico.

Articulo 45º

§ 1. El *Secretariado de la Pastoral de los sordos* es el órgano de la diócesis para la atención pastoral de las personas sordas y/o con otras deficiencias asociadas a la sordera, en especial los sordomudos.

§ 2. Estará dirigido por un Director y asesorado por un equipo en el que estarán representados los sordos.

§ 3. Sus tareas son:

1. Atender pastoralmente a las personas que, por dificultades de audición, tiene graves obstáculos en el desarrollo de su personalidad como sujetos tanto dentro de la Iglesia como en la sociedad.

2. Asesorar y acompañar a las familias de los sordos.

3. Colaborar con entidades regionales o nacionales, tanto de la Iglesia como de la sociedad civil, que tengan que ver con esta problemática.

4. Sensibilizar a la comunidad diocesana de los problemas que padece la comunidad sorda para su integración en la Iglesia y en la sociedad.

Articulo 46º

§ 1. El *Secretariado de la Pastoral del trabajo* es el órgano de la Diócesis para la atención pastoral de los hombres y mujeres del mundo del trabajo.

§ 2. Estará dirigido por un Director y en su equipo estarán representantes de los movimientos católicos obreros y empresariales.

§ 3. Sus tareas son:

1. Ayudar a todos los cristianos que forman parte del mundo del trabajo a valorar el trabajo, a despertar la conciencia obrera o empresarial y a cultivarla en coherencia con su fe, siguiendo la Doctrina Social de la Iglesia.

2. Ayudar a los obreros y empresarios católicos a participar en asociaciones o movimientos cristianos que tengan que ver con el mundo del trabajo e integrarlos en la pastoral, asumiendo su papel evangelizador en el ambiente del trabajo desde la espiritualidad evangélica.

3. Presentar a todos los cristianos de la Diócesis la situación del mundo del trabajo, tanto en la propia Diócesis como en la nación, en Europa y en el mundo, para que comprenda sus justas aspiraciones y se solidarice con ellas.

4. Ofrecer cauces y medios de formación en la Doctrina Social de la Iglesia en diálogo con el Centro Diocesano de Formación Pastoral.

Artículo 47º

§ 1. La **Delegación de Patrimonio Cultural** es el órgano de programación y ejecución de la acción pastoral en el ámbito del patrimonio cultural de la Iglesia diocesana y de las entidades diocesanas.

§ 2. Está presidida por el Delegado diocesano, y de ella forman parte las personas responsables del Archivo diocesano, del Museo diocesano y otras personas voluntarias, miembros del Pueblo de Dios.

§ 3. Las tareas principales de la Delegación son:

1. Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el valor evangelizador, histórico y artístico del patrimonio cultural de la Iglesia.

2. Cuidar la defensa (inventario, seguridad y conservación), el estudio, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Iglesia.

3. Promover la evangelización a través del Patrimonio cultural.

4. Organizar las Jornadas diocesanas sobre el Patrimonio cultural.

5. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales.

6. Las relaciones con las instituciones civiles relacionadas con el patrimonio cultural.

7. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de patrimonio cultural.

§ 4. Compete al Delegado de Patrimonio cultural:

1. Asesorar, autorizar y vigilar, en coordinación con el Vicario General, la ejecución de las obras de mantenimiento, restauración y ampliación de templos, ermitas y monasterios cuyo propietario sea la Diócesis.

2. Asesorar, autorizar y vigilar la custodia y restauración de bienes muebles histórico-artísticos y otros bienes culturales pertenecientes al Obispado.

3. Gestionar el depósito de bienes muebles y culturales del Obispado.

Capítulo 3.º Sector de Celebración

Artículo 48°

§ 1. La **Delegación de Liturgia y Espiritualidad** es el órgano de programación y promoción de la acción de la Iglesia en el ámbito de la Liturgia.

§ 2. Está presidida por el Delegado y de ella forman parte algún laico, religioso y sacerdote voluntario.

§ 3. Sus tareas principales con relación a la Liturgia son:

1. Promover la formación litúrgica del Pueblo de Dios.

2. Apoyar y alentar la participación activa y fructuosa en la Liturgia.

3. Potenciar los ministerios laicales en la Liturgia y los grupos parroquiales o de las Unidades Pastorales de Liturgia.

4. Cuidar y fomentar la formación litúrgica de los sacerdotes y otros agentes de pastoral (celebración, predicación, canto...).

5. Promover la práctica dominical, el sentido cristiano del Domingo y la práctica del Sacramento de la Penitencia.

6. Asesorar la reforma y nueva construcción de los espacios celebrativos en templos y ermitas.

§ 4. Sus tareas principales con relación a la Espiritualidad son:

1. Promover la formación espiritual de los laicos.

2. Potenciar la vida de oración, personal y comunitaria, del Pueblo de Dios.

3. Programar, de acuerdo con las Delegaciones afectadas, retiros y ejercicios espirituales para laicos.

4. Coordinar los diversos centros diocesanos de espiritualidad.

Capítulo 4.º Sector de acción caritativa y social

Artículo 49°

§ 1. La **Delegación de Pastoral Caritativa y Social** es el organismo diocesano para promover, orientar y coordinar la pastoral caritativa y social en la Diócesis. En ella se integran los Secretariados de Pastoral de la Salud, Pastoral Penitenciaria, Pastoral de los Gitanos y Manos Unidas

§ 2. Está presidida por el Delegado de Pastoral Caritativa y Social, que será a la vez Delegado Diocesano de Cáritas, y de ella forman parte los Directores de los Secretariados indicados y otros voluntarios.

§ 3. Sus tareas principales en relación con la acción caritativa son:

1. Difundir el espíritu de caridad y de justicia social y formar la conciencia de la comunidad diocesana en orden a la comunicación de bienes y el cumplimiento de los deberes de la justicia conforme a la Doctrina Social de la Iglesia.

2. Estudiar los problemas de pobreza y marginación en la Diócesis y proponer, animar y urgir soluciones conforme a la dignidad de la persona humana y a las exigencias de la justicia.

3. Organizar, coordinar o participar en iniciativas, propias o de otras entidades afines, en orden a la solución de problemas de los necesitados.

4. Impulsar y apoyar programas, servicios y campañas, cuando se consideren necesarios o sean encomendados por el Obispo, en el campo de acción caritativa y social.

5. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de pastoral caritativa y social.

Artículo 50°

§ 1. La **Delegación diocesana de Cáritas** esta presidida por el Delegado de Pastoral Caritativa y Social.

§ 2. Corresponde al Delegado de Cáritas:

1. Promover el correcto funcionamiento de Cáritas diocesana, según sus Estatutos, y la creación y funcionamiento de las Cáritas parroquiales, arciprestales o de zona, coordinando su acción caritativa y social y procurando la comunicación cristiana de bienes.

2. Promover la participación responsable, el voluntariado de Cáritas y su formación, entre los miembros de la comunidad diocesana.

3. Velar por la identidad cristiana y eclesial de Cáritas y de sus contenidos teológicos y pastorales.

4. Presidir, en nombre del Obispo, los órganos de Cáritas diocesana, según los Estatutos propios.

5. Informar y asesorar al Obispo de la marcha general de Cáritas y de los asuntos relativos a la acción caritativo-social en la Diócesis.

6. Transmitir a los órganos de Cáritas los criterios del Obispo para asuntos concretos.

7. Ocuparse de las relaciones con los Vicarios, los Arciprestes, los coordinadores de las Unidades Pastorales, y los Párrocos en los asuntos concernientes a Cáritas.

8. Procurar el cumplimiento de los fines institucionales de Cáritas en toda la Diócesis en coordinación con los Arciprestes, los coordinadores de las Unidades Pastorales, los Párrocos y Superiores de comunidades religiosas.

9. Representar a Cáritas Diocesana, según se determina en los estatutos de ésta.

Articulo 51º

§ 1. El *Secretariado de Pastoral de la Salud* es el órgano diocesano encargado de la dinamización de la pastoral de la salud.

§ 2. Estará dirigido por un Director y asesorado por uno equipo en el que estén representados las asociaciones Hospitalidad de Ntra. Sra. de Lourdes, Frater, y las otras asociaciones de fieles reconocidas en la diócesis que se dedican a la atención a los enfermos.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Promover la iluminación cristiana de la salud y de la enfermedad.

2. Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el cuidado a los enfermos.

3. Cuidar la atención personal y formativa de los agentes de pastoral de la salud (capellanes, profesionales de la salud...).

4. Promover los Movimientos cristianos de enfermos y de profesionales de la salud.

5. Potenciar en las parroquias y arciprestazgos la creación de grupos de voluntarios de atención a los enfermos y sus familias.

6. Organizar las Jornadas diocesanas de la salud.

7. Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales.

Artículo 52°

§ 1. El *Secretariado de Pastoral penitenciaria* es el organismo diocesano encargado de la dinamización de la pastoral penitenciaria.

§ 2. Estará dirigido por un Director.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Sensibilizar a la comunidad diocesana y a la opinión pública sobre el tema penitenciario y promover el compromiso con él.

2. Formar y alentar al voluntariado cristiano en la cárcel.

3. Cuidar de la atención pastoral a presos y familias.

4. Ayudar a la reinserción social de los presos.

Articulo 53º

§ 1. El *Secretariado de la Pastoral de los gitanos* es el órgano de la Diócesis para la pastoral del pueblo gitano.

§ 2. Estará dirigido por un Director y por el equipo en el cual estarán representadas las comunidades parroquiales en las que exista una presencia gitana notable, a ser posible por cristianos gitanos.

§ 3. Sus tareas son:

1. Prestar atención pastoral a los gitanos.

2. Dar a conocer la situación material y espiritual de la población gitana a la Diócesis.

3. Ayudar a mantener su propia identidad, fecundada por la fe, y a su desarrollo.

4. Mantener relación con entidades regionales o nacionales que tengan que ver con el pueblo gitano.

Artículo 54°

§ 1. El *Secretariado de Manos Unidas* estará dirigido por el Director o Responsable diocesano de Manos Unidas.

§ 2. Tiene como tarea principal promover en la diócesis los programas de Manos Unidas.

Capítulo 5.° Sector de las personas

Artículo 55°

§ 1. La **Delegación de Apostolado seglar** es el órgano diocesano de coordinación y promoción del Apostolado seglar, asociado y no asociado.

§ 2. Está presidida por el Delegado y forman parte de ella los Consiliarios Diocesanos y algún miembro de Movimientos diocesanos, Cofradías y otras asociaciones.

§ 3. Sus tareas principales son:

1. Conocer la realidad laical y crear sensibilidad diocesana.

2. Potenciar la formación de los laicos en coordinación con el Centro Diocesano de Formación Pastoral

3. Promover la participación de los laicos en la vida y misión de Iglesia en las distintas formas y en los diferentes niveles.

4. Cuidar la formación de los agentes para el Apostolado seglar (consiliarios, monitores...).

5. Coordinar el Apostolado seglar, respetando los respectivos estatutos, en especial los movimientos, cofradías y asociaciones de fieles: Acción Católica General y Movimientos especializados de Acción Católica, Cursillos de Cristiandad, Ordenes seglares u ordenes terceras, Junta de Cofradías, Camino neocatecumenal, Cristianos sin fronteras,

Renovación Carismática Católica, Movimiento Cultural Cristiano, Acción Católica de Propagandistas, Vida Ascendente, y las demás asociaciones formadas por seglares con reconocimiento canónico en la diócesis.

6. Promover los ministerios laicales.

Artículo 56°

§ 1. La **Delegación para el Clero** está presidida por el Delegado; a ella pertenecen también otros sacerdotes, designados por el Obispo para su ayuda.

§ 2. Tiene como tarea propia:

1. Cuidar la atención personal a los sacerdotes diocesanos o residentes en esta Diócesis y a los diáconos permanentes, especialmente a los más jóvenes y de mayor edad.

2. Organizar la formación permanente del clero diocesano, en cooperación con los diferentes Arciprestazgos, procurando la actualización de su formación humana y espiritual, intelectual y pastoral, con el fin de capacitado mejor para la acción evangelizadora. En particular le corresponde:

a) Establecer un programa para la actualización teológica y pastoral del clero, como complemento necesario de la formación inicial recibida.

b) Organizar conferencias, mesas redondas, cursillos y otras actividades que ayuden a la formación permanente del clero.

c) Mantener un servicio de información y orientación bibliográfica sobre ciencias eclesiásticas y la acción evangelizadora, en colaboración con el Seminario Diocesano, el Instituto de Teología a Distancia, el Centro Diocesano de Formación Pastoral y el Aula de Teología.

d) Organizar los ejercicios y retiros espirituales para el clero.

3. Promover la implantación del diaconado permanente en la Diócesis en colaboración con otras Delegaciones e instituciones diocesanas.

§ 3. El Delegado procurará una comunicación continua con los sacerdotes diocesanos misioneros, en actuación coordinada con la Delegación de misiones.

§ 4. Asimismo mantendrá especial relación y colaboración con la Delegación de pastoral vocacional y con el Director de la Residencia Sacerdotal.

Artículo 57º

§ 1. Al **Delegado para la Vida Consagrada** corresponden las relaciones con los miembros de los Institutos y Comunidades establecidos en la Diócesis, y con los residentes o transeúntes, conforme al derecho general de la Iglesia sobre los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, y el Orden de las Vírgenes Consagradas (43).

§ 2. Sus tareas principales son:

1. Crear mayor conciencia diocesana de religiosos y religiosas, y de la vida consagrada en los fieles diocesanos.

2. Cuidar la atención espiritual y sacramental, y la formación permanente de los monasterios de clausura.

3. Potenciar la integración en organismos diocesanos, en el arciprestazgo y en las parroquias de los religiosos y religiosas de vida activa, según los carismas específicos.

4. Cuidar la relación con la CONFER diocesana, a tenor del derecho.

5. Asesorar al Obispo en la erección canónica de una comunidad de vida consagrada y en el nombramiento de capellanes de religiosas e Institutos seculares.

6. Acompañar al Obispo en las visitas canónicas y en los capítulos electivos de las comunidades de vida contemplativa.

Artículo 58º

§ 1. Los Vicarios episcopales, Delegados y Directores de Secretariados participarán en la elaboración del plan pastoral diocesano y desarrollarán su aplicación en los respectivos sectores.

§ 2. Con la debida antelación, cada uno de los Delegados y Directores de Secretariados presentará al Vicario Episcopal o al Delegado de Sector, y éstos al Vicario General el programa de objetivos y actividades para el curso pastoral, con indicación precisa de los medios necesarios y de los plazos para llevadas a cabo, así como del coste y financiación de las mismas para tenerlo en cuenta en el presupuesto global de la Delegación.

§ 3. Corresponde al Vicario General, a la vista de las propuestas que se hagan, presentadas al Obispo para su aprobación o pedir una nueva programación cuando proceda, evitando la repetición de objetivos o la divergencia entre ellos.

§ 4. Asimismo, corresponderá al Vicario General hacer llegar las programaciones de cada una de las Delegaciones a los organismos diocesanos que afecten tanto a su difusión como a los medios económicos necesarios para llevadas a cabo.

Capítulo 6.º Otros Servicios

Artículo 59º

§ 1. Al servicio de la Pastoral de la Diócesis se encuentran los siguientes Centros o servicios:

1. Instituto de Teología a Distancia.

2. Centro Diocesano de Formación Pastoral.

3. Aula de Teología.

4. Librería Diocesana.

5. Residencia Sacerdotal.

§ 2. Cada uno de estos centros o servicios se rigen por sus propios Estatutos o Normativas.

Título V

LA SECCIÓN JUDICIAL

Capítulo 1.º Estructura y funciones

Articulo 60°

§ 1. La Curia de Justicia está compuesta por los órganos y personas que asisten al Obispo en el ejercicio de su potestad judicial y de la potestad administrativa que, por razones técnicas, delegue a quienes desempeñan la función judicial.

§ 2. Integran nuestra Curia de Justicia el Vicario Judicial, los Jueces diocesanos, el Promotor de Justicia, el Defensor del Vínculo, el Notario, el Actuario y el Cursor. Su nombramiento corresponde al Obispo.

Articulo 61°

Se encomiendan a la Curia de Justicia:

1. Las causas que hayan de tramitarse judicialmente, sean contenciosas o penales.

2. Las causas de separación conyugal que se tramiten por vía administrativa.

3. El proceso para la dispensa de matrimonio rato y no consumado

4. El proceso para la disolución de matrimonio "*in favorem fidei*" en cualquiera de sus formas.

5. El proceso de muerte presunta del cónyuge.

Articulo 62º

§ 1. Preside la Curia de Justicia el **Vicario Judicial** quien, además de la potestad judicial ordinaria que le corresponde conforme al derecho general de la Iglesia, goza también de las potestades administrativa y disciplinar que corresponden al Obispo en relación con su Tribunal y de las que, en su caso, se le puedan delegar.

§ 2. Al Moderador de Curia corresponde, conforme al derecho general de la Iglesia, cuidar que el personal de esta Curia cumpla debidamente su propio oficio (44).

Articulo 63º

§ 1. El Juez-Instructor sustituye al Vicario Judicial en los asuntos ordinarios cuando éste se encuentre temporalmente impedido o legítimamente ausente. En defecto de éstos, lo sustituye el Juez más antiguo.

Capítulo 2.° El Tribunal Eclesiástico

Articulo 64º

§ 1. El Vicario Judicial constituye con el Obispo, conforme a la norma del derecho, un único Tribunal que juzga, según la naturaleza de las causas, por medio de un solo Juez o de un Colegio de Jueces.

§ 2. Una vez recibido el escrito de demanda, el Vicario Judicial constituirá mediante decreto el Tribunal para el caso, determinando el Juez-Instructor y el Ponente, en su caso.

Articulo 65º

La tramitación de los Exhortos que se reciban en el Tribunal corresponderá a quien designe el Vicario Judicial.

Capítulo 3.° La Notaría Judicial

Artículo 66°

La Notaría Judicial, directamente dependiente del Vicario, está dirigida por el Notario Judicial, que es Notario Mayor de dicha Curia, en la que ejerce también como actuario y cursor.

Artículo 67°

Corresponde a la Notaría Judicial:

1. El Registro general de la Curia de Justicia.

2. El Registro de procuradores y letrados pertenecientes al elenco del Tribunal, así como el orden para la asignación del turno de oficio.

3. La gestión económica y administrativa de la Curia de Justicia, en colaboración con el Vicario de asuntos económicos o administrativos o Ecónomo diocesano.

4. La organización y custodia del archivo.

5. La expedición de las certificaciones y notificaciones de la Curia de Justicia.

6. La atención a las consultas, informaciones y peticiones de carácter general.

7. La notificación de las citaciones, decretos, sentencias y otros actos jurídicos.

8. La recepción de los escritos y demás documentos que se presenten en el Tribunal.

Artículo 68º

§ 1. El Notario Judicial autoriza con su firma:

1. Los documentos propios del Obispo en relación con la Curia de Justicia.

2. Los documentos oficiales del Vicario Judicial.

3. El mandato a procurador y letrado.

4. Los certificados y notificaciones oficiales de la Curia de Justicia.

§ 2. En ausencia del Notario Judicial, da fe el Canciller-Secretario General.

Capítulo 4.° Personas al Servicio de la Curia de Justicia

Artículo 69°

Además de las personas que por derecho general de la Iglesia desempeñan un oficio en el Tribunal Eclesiástico, colaboran en la Curia de Justicia: los Patronos estables y el Actuario.

Artículo 70°

§ 1. Los Patronos estables son constituidos ante el Tribunal con el fin de ofrecer un servicio gratuito de letrado y procurador para cuantas personas prefieran designados libremente.

§ 2. El nombramiento de los Patronos estables es competencia del Obispo.

Artículo 71°

El Actuario auxilia al Instructor y/o Auditor solamente en la fase de instrucción del proceso, confeccionando y autenticando las actas.

Aprobado el 25 de febrero de 2009.

NOTAS:

(1) Cf. Concilio Vaticano II, Christus Dominus, n. 27.

(2) Sagrada Congregación para los Obispos, Directorio para el Ministerio pastoral de los Obispos Ecclesiae Imago, 22 febrero, 1973, n. 200.

(3) Can. 469.

(4) Cf. Juan Pablo II, Novo Millennio Ineunte, n. 29.

(5) Juan Pablo II, Exhortación Pastoral postsinodal Pastores Gregis, 45; Congregación para los Obispos, Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos "Apostolorum Successores", 176.

(6) Cf. can. 469.

(7) Pablo VI, Constitución Apostólica Vicariae potestatis, 6 enero, 1977, n. 1 § 1.

(8) Juan Pablo II, Constitución Apostólica Ecclesia in Urbe, 1 enero 1998, arto 2.

(9) Cf. can. 1752.

(10) Cf. can. 469. Cf. Constitución Apostólica Pastor Bonus, arto 1.

(11) Cf. Ecclesiae Imago, I. c.

(12) Cf. Concilio Vaticano II, Christus Dominus, n. 27.

(13) Cf. Ecclesiae Imago, n. 200.

(14) Cf. can. 469-494.

(15) Cf. can. 34 y 95.

(16) Cf. can. 473 § 4.

(17) Cf. can. 502; 495-501; 511-514; 503-511.

(18) Cf. can. 470.

(19) Cf. can. 381 § 1.

(20) Cf. can. 391.

(21) Cf. can. 145 y 156.

(22) Cf. can. 149 y 471.

(23) Cf. can. 471,1° Y 833,5°.

(24) Cf. can. 475-478.

(25) Cf. Concilio Vaticano II, Christus Dominus, n. 27. Cf. can. 475 y 479.

(26) Cf. can. 480.

(27) Cf. can. 65.

(28) Cf. can. 481 y 409.

(29) Cf. can. 473 § 2.

(30) Cf. can. 487 § 1 Y 488.

(31) Cf. can. 474.

(32) Cf. can. 476-478.

(33) Cf. can. 481; 189; 192-195.

(34) Cf. can. 476 y 478, con referencia a los cánones 131,1 y 2; 134.

(35) Cf. can. 486-491

(36) Cf. can. 483-485
(37) Cf. can. 494.
(38) Cf. can. 493-494.
(39) Cf. can. 494 § 3
(40) Cf. can. 494 § 4.
(41) Cf. can. 1278; 1276; 1279 § 2.
(42) Cf. can. 137.
(43) Cf. can. 576; 586; 588; 589; 591; 603-605; 678; 732.
(44) Cf. can. 473 § 2.

Homilías

Monjas Trinitarias de Laredo

125 Aniversario (1884-2009)

5 enero 2009

"Dad gracias al Señor, porque es bueno, porque es eterna su misericordia" (Ps 135). Estas palabras del salmo 135 nos introducen en esta liturgia eucarística de acción de gracias a Dios, con motivo de la jubilosa celebración del 125 ANIVERSARIO de la fundación de este Monasterio de las Monjas Trinitarias en este Convento de San Francisco de la Villa de Laredo.

Como Obispo y Pastor de la Diócesis me asocio a vuestra fiesta e invito a toda la asamblea aquí presente esta tarde a entonar un himno de acción de gracias al Señor, porque ha estado grande con nuestras queridas Monjas Trinitarias a lo largo de estos 125 años y estamos alegres. ¿Cómo le pagaremos al Señor todo el bien que nos ha hecho, dando a la Villa de Laredo y a la Diócesis esta comunidad de hermanas? Alzando la copa de la salvación e invocando su nombre (cfr. Ps 116, 12-13).

Evocación y recuerdo

Se cumplen ahora 125 años de fidelidad siempre renovada: este largo camino lo habéis recorrido juntos las Monjas Trinitarias, la Villa de Laredo y la Diócesis. En el origen de esta andadura ha estado el Dios Uno y Trino, que es misterio de vida y amor. Él ha suscitado en su Iglesia la Orden de la Santísima Trinidad fundada por San Juan de Mata en 1198 para amar apasionadamente a la Trinidad y ser reflejo de su misericordia mediante la redención de cautivos.

El amor engendra amor y las Monjas Trinitarias, secundando los deseos del Sr. Obispo de la Diócesis, D. Vicente Calvo Valero, vinieron desde el Monasterio de Villaverde de Pontones al convento vacío de los PP. Franciscanos de Laredo para fundar una comunidad, que se dedicara a la enseñanza, porque se encontraba la niñez en una ignorancia muy grande.

Según las crónicas de la época, el sábado 5 de enero de 1884, llegaban a esta villa de Laredo diez monjas de la Orden de la Santísima Trinidad. Hacia las cuatro de la tarde se dirigieron al convento de San Francisco. Abría la procesión la cruz parroquial, detrás el Sr. Obispo, numerosos sacerdotes, a continuación las religiosas de dos en dos, seguía una comisión del Ayuntamiento, y cerraba la comitiva la banda de música.

Desde aquel día dichoso, cuántas gracias derramadas; qué labor educativa tan hermosa con la infancia y la juventud en el Colegio hasta su clausura en el año 1974; cuántas iniciativas de orden social, cultural y espiritual llevadas a cabo hasta nuestros días; qué vida tan hermosa consagrada a la asidua oración y a la generosa penitencia en el monasterio de San Francisco, convertido en espejo de luz, como una sonrisa abierta al mar Cantábrico; oasis de paz entre los muros de piedra y la huerta; mosaico de infinitos paisajes para el alma; ascua de amor viva e incensario de plegarias.

Valor de la vida consagrada

Vuestra vida consagrada, queridas monjas, es participación de la vida de la Trinidad, que es la primera familia formada por el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. La vida consagrada es "confesión de la Trinidad"; epifanía del amor del Padre, de la gracia del Hijo y de la comunión del Espíritu Santo. La vida consagrada es un espacio humano habitado por la Trinidad, para que los hombres puedan descubrir el atractivo y la nostalgia de la belleza de Dios.

La Iglesia estima mucho la vida consagrada de los religiosos que, bajo la guía del Espíritu Santo, reviste diversas formas a lo largo de los siglos. La consagración radical brota del Bautismo, que es una configuración real con Cristo sacerdote, profeta y rey.

Estamos celebrando precisamente la liturgia de la fiesta del Bautismo del Señor, que culmina el tiempo de Navidad y comienza su vida de misión y de actividad mesiánica. Jesús se manifiesta en el río Jordán. Es el "Siervo de Yahvé", el Hijo amado del Padre y el que hace el bien. Isaías describe los rasgos del Siervo: es el enviado por Dios para ser portador de justicia, de luz y de libertad. San Marcos presenta la figura y la actividad de Juan. Mientras bautiza a Jesús, los cielos se abren y las aguas del Jordán son santificadas por la presencia de Jesús. Él, ungido por el Espíritu, hizo el bien y su vida fue un acto de entrega y de servicio a todos.

La vida consagrada es pertenencia a Cristo. "Pertenecer totalmente a Cristo quiere decir arder con su amor incandescente, quedar transformados por el esplendor de su belleza: nuestra pequeñez se le ofrece como sacrificio de suave fragancia para que se convierta en testimonio de la grandeza de su presencia para nuestro tiempo, que tanta necesidad tiene de quedar ebrio por la riqueza de su gracia. Pertenecer al Señor: esta es la misión de los hombres y mujeres que han optado por seguir a Cristo casto, pobre y obediente, para que el mundo crea y se salve" (Benedicto XVI, 22 de mayo de 2006).

"La Iglesia tiene necesidad de vuestro testimonio, tiene necesidad de una vida consagrada que afronte con valentía y creatividad los desafíos del tiempo presente. Ante el avance del hedonismo y la cultura del sexo, se os pide el testimonio valiente de la castidad como expresión de un corazón que conoce la belleza y el precio del amor de Dios. Ante la sed de dinero y del poseer, vuestra vida sobria y disponible al servicio de los más necesitados recuerda que Dios es la auténtica riqueza que no perece. Ante el individualismo y relativismo, que llevan a las personas a convertirse en la única norma de sí mismas, vuestra vida fraterna, capaz de dejarse coordinar y, por tanto, capaz de obedecer, confirma que ponéis en Dios vuestra realización. ¿Cómo no desear que la cultura de los consejos evangélicos, que es la cultura de las Bienaventuranzas, pueda crecer en la Iglesia para apoyar la vida y el testimonio del pueblo cristiano" (Benedicto XVI, a los Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica de la Diócesis de Roma, 12 de diciembre de 2009).

Conclusión: En este día tan singular e histórico, invocamos del Altísimo sobre la Comunidad de Monjas Trinitarias la abundancia de su gracia, sobre sus familiares, bienhechores y amigos del Monasterio, e imploramos la ayuda maternal de la Virgen del Buen Remedio, advocación muy querida en la Orden Trinitaria.

En esta Eucaristía damos gracias a Dios por la presencia fecunda de las Monjas Trinitarias en esta preciosa Villa pejina; por el apoyo y la colaboración de todos los laredanos, de sus instituciones civiles y de todos los sacerdotes y religiosos.

Virgen del Buen Remedio, a tus cuidados maternales confiamos esta Comunidad de Monjas Trinitarias de Laredo. Intercede ante tu Divino Hijo para que suscite vocaciones de jóvenes, que ingresen en este Monasterio de San Francisco.

Dios Uno y Trino, en ti dejamos nuestro pasado con el contrapunto de sus luces y sus sombras; te presentamos nuestro presente, con sus gozos y sus penas; te confiamos el futuro, que sólo a ti te pertenece, lleno de esperanza.

Que la Eucaristía, en la que estamos participando, cuerpo entregado y sangre derramada, sea nuestra fuerza y alimento para el camino. Amén.

Epifanía del Señor

S. I. Catedral, 6 de enero de 2009

Celebramos hoy la solemnidad de la Epifanía del Señor: la manifestación del Niño Dios a los pueblos de la gentilidad. Sin perder nada de la alegría popular; de la ilusión de los niños con los juguetes de los Reyes y de la nostalgia de los mayores... hemos de meditar en el misterio que hoy celebramos en la fe y en la liturgia.

¿Qué celebramos, hermanos? Nos lo dice el misal romano en la plegaria eucarística: *"Reunidos en comunión con toda la Iglesia para celebrar el día santo en que tu único Hijo, eterno como tú en la gloria, se manifestó en la verdad de nuestra carne, hecho hombre como nosotros..."*.

Dios ofrece su salvación a todos

La manifestación de la salvación de Dios en Cristo Jesús es la idea central de hoy. Las tres lecturas bíblicas, en perfecta unidad temática y en dinámica ascendente, afirman rotundamente la universalidad de la salvación de Dios por Cristo para todos los hombres y naciones.

La liturgia de este día se articula en torno a tres realidades y símbolos: una estrella; unos magos y un niño.

Una estrella

Símbolo de los signos que conducen a Dios. En la estrella podemos ver el anuncio del profeta Isaías en la 1ª lectura: la luz anunciada y prometida:

"levántate, Jerusalén, que llega tu luz; la gloria del Señor llega sobre ti. Mira: las tinieblas cubren la tierra, la oscuridad, los pueblos, pero sobre ti amanecerá el Señor".

Unos magos

Símbolo de los hombres que buscan; que averiguan los signos de los tiempos; que contrastan su saber con los demás; que salen de su vida instalada en la comodidad en busca de horizontes amplios y trascendentes. Por el contrario, el que todo lo sabe y todo lo tiene, se encierra en el castillo de su suficiencia, incapaz de preguntarse; de escudriñar estrellas más altas; de ir en busca de metas más lejanas.

Herodes, los sumos sacerdotes, los letrados no podían descubrir a Dios, que se presentaba fuera de sus esquemas. Estaban demasiado seguros de poseer a Dios, como para tener que salir en su busca.

Los magos, sí. Curiosamente, ellos que no pertenecían al pueblo de Israel, simbolizan al pueblo en espera, en necesidad, en limitación y en búsqueda de salvación. Los magos representaban la amplitud y la universalidad de esa salvación prometida por Dios en el texto del profeta Isaías: "Caminarán los pueblos a tu luz; los reyes al resplandor de tu aurora. Te inundará una multitud de camellos, los dromedarios de Madián y de Efá. Vienen todos de Saba, trayendo incienso y oro, y proclamando las alabanzas del Señor". Es la cita bíblica que San Mateo y su comunidad recogen, para expresar la universalidad de la salvación de Dios, que trae el Niño nacido en Belén.

San Pablo (2ª lect.), el Apóstol de los gentiles, ante las reticencias de las comunidades judías para aceptar a los cristianos convertidos del paganismo, expresa abiertamente esta universalidad de la salvación: "Se me dio a conocer el misterio... revelado ahora por el Espíritu a sus santos apóstoles y profetas: que también los gentiles son coherederos, miembros del mismo cuerpo y partícipes de la promesa de Jesucristo, por el Evangelio".

Un Niño: el Hijo de Dios

Los magos encontraron, después de mucho buscar y caminar, a un Niño: el Hijo de Dios. Lo adoraron, ofreciendo sus personas y sus dones: oro (como a rey); incienso (como a Dios) y mirra (como a hombre mortal).

A partir de ahí se transformaron y se convirtieron en misioneros de la alegría y del amor; en testigos de la gracia; en catequistas. Por eso hoy recordamos a los catequistas de los países de misión y al Seminario de Misiones Extranjeras, para que sean mensajeros del Evangelio de Jesucristo por todos los pueblos de la tierra. Hoy es un día para hacer crecer la conciencia de nuestra dimensión misionera y universal.

Si los creyentes no somos manifestación del Dios que es amor y fraternidad, justicia y libertad, esperanza y solidaridad, especialmente con los más pobres, falla nuestra vida cristiana y nuestro seguimiento de Cristo. Todo en nosotros los cristianos debe ser revelación de Dios, cuya visibilidad para el mundo pasa hoy por el testimonio evangelizador de los discípulos de Jesús, puesto que Él se hace presente entre los hombres a través de nuestra vida y testimonio. Somos sus imágenes y sus sacramentos. Si nuestra sal se vuelve sosa, si nuestra levadura está muerta, si nuestra luz está apagada, ¿cómo serán visibles el rostro y los rasgos de Dios? El hombre de hoy que busca a Dios no va a encontrarlo en las estrellas, sino a través del testimonio de quienes lo han encontrado, lo han visto y creen en Él. Nuestro cometido cristiano es ser testigos de lo invisible y de la luz de Cristo, haciendo presente a Dios entre los hombres, siendo sal de la tierra, luz del mundo y levadura en la masa.

Conclusión: En esta celebración eucarística, en la que estamos participando, Cristo hace realidad plena aquella misma Epifanía a los magos, que conmemoramos en esta fiesta. Que nuestro encuentro con Él sea también pleno: con la misma fe en búsqueda; la misma fe en camino; y la misma fe disponible y generosa, misionera y universal. ¡Feliz Epifanía del Señor y fiesta de los Santos Reyes!

Institución Teresiana

85 Aniversario de su aprobación pontificia (1924-2009)

(Santander, 11 de enero de 2009)

"Dad gracias al Señor, porque es bueno, porque es eterna su misericordia" (Ps 106). Esta exclamación del salmo 106 brota espontánea de nuestro corazón en esta celebración de la Eucaristía, en la que damos gracias a Dios por el 85 aniversario de la aprobación a perpetuidad por el Papa Pío XI de la Institución Teresiana el año 1924.

La obra iniciada por Pedro Poveda el año 1911, bajo la inspiración del Espíritu Santo, a los pies de la Santina, la Virgen de Covadonga, se ha convertido en árbol frondoso y fecundo con el correr del tiempo. En la actualidad desarrolla sus actividades en 30 países de Europa, Asia, Africa y América. Esta gozosa realidad eclesial es motivo para dar gracias a Dios y hacer fiesta en esta jubilosa conmemoración. San Pedro Poveda le dio el nombre de Istitución Teresiana, buscando en Santa Teresa de Jesús de Ávila, la inspiración de una vida plenamente humana y toda para Dios.

Hoy, San Pedro Poveda, el fundador, el sacerdote y mártir, se hace presente entre nosotros, entramos en comunión con él, que nos ofrece "el ejemplo de su vida, la ayuda de su intercesión y la participación en su destino (cfr. Prefacio de los Santos I).

Pedro Poveda Castroverde nació en Linares el 3 de diciembre de 1874 y murió en Madrid, mártir de la fe, el 28 de julio de 1936. El sacerdocio constituyó su identidad más profunda. "Soy sacerdote de Jesucristo", respondió a quienes le conducían al martirio.

El Papa Juan Pablo II lo proclamó Beato en Roma, el 10 de octubre de 1993. Y el mismo Papa lo canonizó, junto a otros cuatro santos españoles, en Madrid, en la plaza de Colón, el 4 de mayo de 2003.

Mi admiración por San Pedro Poveda viene por la vinculación con mi Diócesis natal de Osma-Soria, ya que fue Canónigo Arcipreste de la S. I. Catedral de Osma desde el año 1922 hasta su martirio.

San Pedro Poveda, "captando la importancia de la función social de la educación, realizó una importante tarea humanitaria y educativa entre los marginados y carentes de recursos. Fue maestro de oración, pedagogo de la vida cristiana y de las relaciones entre la fe y la ciencia, convencido de que los cristianos debían aportar valores y compromisos sustanciales para la construcción de un mundo más justo y solidario" (Juan Pablo II, Homilía en la Plaza de Colón, 4 de mayo de 2003).

San Pedro Poveda desde la gloria del cielo os anima a toda la familia teresiana y a los que siguen su carisma "povedano" a actuar: en las entrañas de la cultura; con simpatía por todo lo humano; con cercanía a quienes viven experiencias de dolor; con actitud contemplativa; con empeño de "empezar haciendo"; convencidos de la fuerza transformadora de la educación; comprometidos con la mansedumbre y la no violencia.

La espiritualidad de la Institución Teresiana es una espiritualidad de encarnación, centrada en el misterio de Dios hecho hombre.

Escuchemos ahora las mismas palabras de San Pedro Poveda, que la Iglesia pone en el Oficio de Lecturas del día de su fiesta: "Así ha de ser vuestra vida: toda de Dios. Pero siendo de Dios toda, debe distinguirse por su carácter eminentemente humano, el cual, informado por una vida toda de Dios, se perfecciona pero no se desnaturaliza".

"Henchida de Dios. Sí; del Dios que hizo lo humano para perfeccionarlo y no para destruirlo. ¿Quién mejor que nosotros debe conocer estas cosas?".

"¿Cuándo llegaremos a ver realizado este ideal? Yo quiero, sí, vidas humanas; pero como entiendo que esas vidas humanas no podrán ser cual las deseamos si no son vidas de Dios, pretendo comenzar por henchir de Dios a los que han de vivir una verdadera vida humana" […].

"La Encarnación bien entendida, la persona de Cristo, su naturaleza y su vida dan, para quien lo entiende, la norma segura para llegar a ser santo con la santidad más verdadera, siendo al propio tiempo humano, con el humanismo de verdad".

Conclusión: Esta tarde, unidos como miembros de un mismo cuerpo, desde la pertenencia a la Institución o desde la amistad, recordamos con cariño y devoción a San Pedro Poveda por su legado, por su vida, por su sacerdocio, pero sobre todo, por su fe. Ojalá que el conjunto de la Institución Teresiana, con motivo de esta celebración gozosa del 85 aniversario de la aprobación pontificia, acierte a creer, a soñar, pero sobre todo a arriesgar para ser sal de la tierra y luz del mundo desde las marcas de su único Señor, Jesucristo, haciendo de San Pedro Poveda memoria viva y vivificadora para la sociedad y para la Iglesia.

Celebrando esta Eucaristía de acción de gracias, invoco sobre la Institución Teresiana en Santander el gran don de la fidelidad al carisma "povedano". Que os lo conceda Dios Padre por la intercesión de la Santísima Virgen nuestra Madre. Amén.

Jornada de la Vida Consagrada 2009

Si tu vida es Cristo, manifiéstalo (Filp 1, 21)

Los consagrados, testigos del amor de Dios en el mundo

1 febrero 2009

La Iglesia, por iniciativa del Papa Juan Pablo II, celebra desde el año 1997 la Jornada Mundial de la Vida Consagrada, en la fiesta de la Presentación del Señor en el templo de Jerusalén. Es una fiesta litúrgica sugestiva, fijada desde la antigüedad cuarenta días después de la Navidad, según la prescripción de la Ley judía acerca del nacimiento de todo primogénito (cfr. Ex 13, 2). María y José, como narra el Evangelio de San Lucas, la cumplieron fielmente.

Sentido de la fiesta

Las tradiciones cristianas de Oriente y Occidente se han entrelazado, enriqueciendo la liturgia de esta fiesta con una procesión especial, en la que la luz de los cirios y de las candelas es símbolo de Cristo, Luz verdadera, que vino para iluminar a su pueblo y a todas las naciones. De este modo, la fiesta de la Presentación se relaciona con la Navidad y con la Epifanía del Señor. Pero, al mismo tiempo, se sitúa como un puente hacia la Pascua, evocando la profecía del anciano Simeón, que, en aquella ocasión, anunció el dramático destino del Mesías y de su Madre.

El evangelista ha recordado el hecho con detalles: dos personas ancianas, llenas de fe y de Espíritu Santo, Simeón y Ana, acogen a Jesús en el templo de Jerusalén. Personifican al llamado 'resto de Israel', pobre y humilde, vigilante en la espera y dispuesto a ir al encuentro del Señor, como ya habían hecho los pastores en la noche de su nacimiento en Belén.

En la oración colecta de esta liturgia hemos pedido la gracia de presentarnos también nosotros al Señor "plenamente renovados en el espíritu", conforme al modelo de Jesús, primogénito entre muchos hermanos. De modo particular vosotros, queridos consagrados, estáis llamados a participar en este misterio del Salvador. Es misterio de oblación, en el que se funden indisolublemente la gloria y la cruz, según el carácter pascual propio de la existencia cristiana. Es misterio de luz y de sufrimiento; misterio mariano, en el que a la Madre, bendecida juntamente con su Hijo, se le anuncia el 'martirio del alma'.

Podríamos decir que hoy se celebra en toda la Iglesia un singular ofertorio, en el que los hombres y mujeres consagrados renuevan espiritualmente su entrega a Cristo y a la Iglesia. Al hacerlo, ayudan a las comunidades eclesiales a crecer en la dimensión oblativa que íntimamente las constituye, las edifica y las impulsa por los caminos del mundo.

Valor de la vida consagrada

"La Iglesia tiene necesidad de vuestro testimonio, tiene necesidad de una vida consagrada que afronte con valentía y creatividad los desafíos del tiempo presente. Ante el avance del hedonismo, se os pide el testimonio valiente de la castidad como expresión de un corazón que conoce la belleza y el precio del amor de Dios. Ante la sed de dinero, vuestra vida sobria y disponible al servicio de los más necesitados recuerda que Dios es la auténtica riqueza que no perece. Ante el individualismo y relativismo, que llevan a las personas a convertirse en la única norma de sí mismas, vuestra vida fraterna, capaz de dejarse coordinar y, por tanto, capaz de obedecer, confirma que ponéis en Dios vuestra realización. ¿Cómo no desear que la cultura de los consejos evangélicos, que es la cultura de las Bienaventuranzas, pueda crecer en la Iglesia para apoyar la vida y el testimonio del pueblo cristiano" (Benedicto XVI a los Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica de la Diócesis de Roma, 12 de diciembre de 2005).

La Jornada de este año se enmarca dentro del Año Jubilar Paulino y tiene como lema: "Si tu vida es Cristo, manifiéstalo" (Filp 1, 21). "Los consagrados, testigos del amor de Dios en el mundo". San Pablo consagró al Señor su tiempo y su vida entera. Su vida fue para Cristo y Cristo fue su vivir: "Vivo yo, mas no yo, es Cristo quien vive en mí" (Gal 2, 20). San Pablo es un reclamo para la vida consagrada, porque el amor apasionado por Cristo, el celo misionero de Apóstol de las gentes y su inquebrantable fidelidad a la Iglesia en la comunión de los Apóstoles, hacen de él un modelo en el seguimiento del Señor a través de los distintos carismas.

Queridos hermanos y hermanas: Hoy doy gracias a Dios por todos vosotros consagrados de nuestra Diócesis de Santander, por las Órdenes e Institutos religiosos dedicados a la contemplación o a las obras de apostolado; las Sociedades de vida apostólica; los Institutos seculares; el Orden de las vírgenes consagradas; todas las personas que, en el secreto de su corazón, se entregan a Dios con una especial consagración. Agradezco la

labor en nuestra Iglesia particular de Santander de las 32 comunidades masculinas con 238 miembros y las 83 comunidades femeninas con 845 miembros. Al contemplaros, pienso en los hombres y mujeres de nuestra Diócesis y de todas las naciones, lenguas y culturas, consagrados a Cristo con los votos de pobreza, castidad y obediencia. Este pensamiento me llena de consuelo, porque sois como una "levadura" de esperanza para la humanidad. Sois "sal" y "luz" para los hombres y mujeres de hoy, que vuestro testimonio pueden vislumbrar el reino de Dios y el estilo de las "bienaventuranzas" evangélicas.

Como Simeón y Ana, tomad a Jesús en los brazos de su Santísima Madre y, llenos de alegría por el don de vuestra vocación, llevadlo a todos. Cristo es esperanza y salvación de todo hombre. Anunciadlo con vuestra existencia entregada totalmente al reino de Dios y a la salvación del mundo.

Sed luz y consuelo para toda persona que encontréis. Como velas encendidas, arded de amor de Cristo. Consumíos por Él, difundiendo por doquier el Evangelio de su amor. Gracias a vuestro testimonio también los ojos de los hombres y mujeres de nuestro tiempo podrán ver la salvación presentada por Dios "ante todos los pueblos: luz para alumbrar a las naciones y gloria de tu pueblo Israel". Amén (Cántico evangélico del Benedictus).

Fiesta de la Presentación del Señor

Vida Ascendente

S. I. Catedral, 2 de febrero de 2009

Me complace presidir esta Acción Litúrgica, en nuestra S. I. Catedral, en la que celebramos la fiesta de la Presentación del Señor en el templo. Dice el evangelio de San Lucas: "Cuando llegó el tiempo de la purificación, según la Ley de Moisés los padres de Jesús lo llevaron a Jerusalén, para presentarlo al Señor, de acuerdo con lo escrito en la ley del Señor. "Todo primogénito varón será consagrado al Señor", y para entregar la oblación, como dice la ley del Señor: "un par de tórtolas o dos pichones" (Lc 2, 22-24) .Con esta fiesta se cierra el ciclo de las "manifestaciones" del Señor. En esta ocasión Cristo se "encuentra", se "presenta" de forma oficial al pueblo y es acogido por ese "resto" fiel de Israel representado por dos ancianos, Simeón y Ana.

Felicito cordialmente como Obispo y Pastor de la Diócesis a todo el Movimiento de Vida Ascendente de nuestra Diócesis, que hoy celebra fiesta; a su presidenta y esposo, al consiliario y a todo el equipo de colaboradores.

En la fiesta de la Presentación del Señor los fieles salimos a su encuentro con velas encendidas en las manos. Le aclamamos a una con la profetisa Ana y el anciano Simeón, quien reconoció a Cristo como "luz para alumbrar a las naciones y gloria de su pueblo Israel". Todos nosotros debemos ser luz en el Señor y caminar como hijos de la luz: por la vida de fe, la oración y la caridad.

Permitidme que en el marco de esta homilía haga unas breves consideraciones sobre el valor de los mayores.

La Iglesia valora y aprecia al Movimiento de Vida Ascendente. Es un Movimiento de Apostolado seglar de jubilados y personas mayores, para crecer en la fe, fomentar la amistad y para ser miembros vivos en nuestra Iglesia y en la sociedad. El lema de Vida Ascendente: "espiritualidad, apostolado y amistad", es todo un programa que lanza a los mayores a la misión de la Iglesia. Las personas mayores son un gran valor, porque, a la luz de la Palabra de Dios en la Biblia, son "testigos de la tradición de fe" (cfr. Ps 44, 2; Ex 12, 26-27); "maestros de vida" (cfr. Eclo 6, 34; 8, 11-12) y agentes de caridad.

El Magisterio de la Iglesia, especialmente el del Papa Juan Pablo II quiere que se promueva una mayor comprensión y mejoramiento de la tercera

edad, profundizando en la misión y el papel imprescindible de los mayores. Las personas mayores han de ser consideradas como un tesoro de la sociedad. Son los mayores los custodios de la memoria colectiva, tienen la perspectiva del pasado y del futuro en un presente que puede estar lleno de eternidad y serenidad. Ellos pueden poner a disposición de todas las generaciones el tesoro de su tiempo, capacidad y experiencias, mostrando así los auténticos valores frente a las meras apariencias. Y, aunque corren el peligro de sentirse inútiles en ambientes que exaltan la productividad y la rentabilidad economicista, su presencia debe mostrar que el valor económico no es el único ni el más importante.

Se ha de valorar al ser humano, por encima de los valores ficticios que la sociedad moderna impone cada vez más: la eficacia, la productividad, la economía. El hombre y la mujer valen más por lo que son que por lo que hacen. La vida es en sí misma un gran valor en cualquiera de sus etapas, y la tercera edad un supremo regalo. La serenidad del mayor otorga al mundo vida y salud, concebida ésta como armonía física, mental, social y espiritual.

Los mayores pueden aportar a la vida esta sensatez de corazón. La vida tiene su gramática que hay que aprender. Por ella y con ella, distinguimos lo sustantivo de lo adjetivo, lo esencial de lo accidental y aprendemos a conjugar los verbos de la vida. Es necesario ese corazón sensato para hombres y mujeres en la familia, en la sociedad y en la Iglesia. La sensatez es imprescindible para quien quiere alcanzar la calidad de la persona y para quien es guía humano y espiritual de los hijos, de los educandos, de los fieles.

Meditación sapiencial del salmo 89

El salmo 89 de la Biblia nos ofrece una excelente meditación sapiencial sobre la tercera edad: "Señor, tú has sido nuestro refugio / de generación en generación /[...]. Enséñanos a calcular nuestros años, / para que adquiramos un corazón sensato / [...]. Por la mañana sácianos de tu misericordia, / y toda nuestra vida será alegría y júbilo./ Que tus siervos vean tu acción / y tus hijos tu gloria".

El autor del salmo pide a Dios un corazón sensato. El salmista pide una armonía, que es más que yuxtaposición y una síntesis, entre corazón y sentimiento, entre campo intelectual y campo afectivo. Es posible alcanzar esta armonía si se vive enraizado en las profundidades de lo real y lo

verdadero, si se anda en verdad sobre sí mismo, sobre la vida, sobre el presente y sobre el futuro, sobre el bien y la razón. En definitiva, si se vive enraizado en las profundidades de Dios, fuente de la vida, de la verdad, del bien y de la belleza.

Los mayores, con el paso de los años, pueden alcanzar una mayor madurez como inteligencia, como equilibrio y sabiduría. Los mayores deben lograr la visión recapituladora de la vida, el realismo mayor, la capacidad de relativizar los problemas, la aceptación serena de una existencia entera con el contrapunto de sus luces y sus sombras, la esperanza que no se apaga a pesar de los inconvenientes, el silencio discreto y la paciencia callada, la actitud humilde y agradecida al recibir atenciones y cuidados.

En esta Eucaristía damos gracias a Dios por los ancianos Simeón y Ana, por todos los mayores del mundo, especialmente por los mayores de nuestra Diócesis de Santander y de los que forman parte del Movimiento de Vida Ascendente. Que nuestra vida sea una luz, que se consume alumbrando y dando calor.

Que Santa María Virgen, que presentó a su Hijo en el templo, nos presente a nosotros a su hijo, como hostias vivas y agradables en esta Santa Misa. Amén.

Miércoles de Ceniza

(Catedral de Santander, 25 de febrero de 2009)

"Rasgad vuestro corazón, no vuestras vestiduras: convertíos al Señor Dios vuestro; porque es compasivo y misericordioso" (Jl 2, 13).

Con estas palabras del profeta Joel, en la primera lectura, la liturgia de hoy, miércoles de ceniza, nos introduce en la Cuaresma. Nos indica que la conversión del corazón es lo fundamental en esta "cuarentena" de días hasta la Pascua.

Con gran riqueza de símbolos, el texto del profeta Joel recuerda que el compromiso espiritual ha de traducirse en gestos concretos; que la auténtica conversión no debe reducirse a formas exteriores o vagos propósitos, sino que exige la implicación y la transformación de toda la existencia.

"Convertíos a mí de todo corazón: con ayuno, con llanto, con luto" (Jl 2, 12). La liturgia del miércoles de ceniza, por boca del profeta Joel, exhorta a la conversión a ancianos, mujeres, hombres maduros, jóvenes y niños. Todos debemos pedir perdón al Señor por nosotros y por los demás.

La exhortación del profeta Joel: "convertíos al Señor Dios vuestro", implica el desprendimiento de lo que nos mantiene alejados de Dios. Este desprendimiento constituye el punto de partida necesario para restablecer con Dios la alianza rota por el pecado y restaurada por el sacramento de la Penitencia.

"En nombre de Cristo os pedimos que os reconciliéis con Dios"(2 Cor 5, 20). Este texto de la segunda carta del Apóstol Pablo a los Corintios es una apremiante invitación a la reconciliación con Dios, que estaba en Cristo reconciliando todas las cosas. La reconciliación es un don del Padre, que acontece en Cristo, por su misterio pascual, y se vive en la Iglesia, a través del sacramento de la Penitencia. Toda reconciliación pasa por Cristo. En efecto, "al que no había pecado Dios lo hizo expiación por nuestro pecado, para que nosotros, unidos a Él, recibamos la justificación de Dios" (2 Cor 5, 21). Sólo Cristo puede transformar la situación de pecado en situación de gracia.

¡Este es el tiempo favorable! Esta es la exclamación de San Pablo. Un momento favorable ofrecido también a nosotros, que hoy, miércoles de ceniza, emprendemos con espíritu penitente el austero camino cuaresmal.

En el centro de atención de esta celebración hay un gesto existencial y simbólico, ilustrado oportunamente por las palabras que lo acompañan. Es la imposición de la ceniza sobre nuestras cabezas, cuyo significado, que evoca con fuerza la condición humana, queda destacado en la primera fórmula del rito: "Acuérdate de que eres polvo y al polvo volverás" (cfr. Gn 3, 19): estas palabras tomadas del libro del Génesis recuerdan la caducidad de la existencia e invitan a considerar la vanidad de todo proyecto terreno, cuando el hombre no funda su esperanza en el Señor. La segunda fórmula que prevé el rito: "Convertíos y creed el Evangelio" (Mc 1, 15), subraya la condición indispensable para avanzar por la senda de la vida cristiana. Se requiere un cambio interior real y la adhesión confiada a la Palabra de Cristo.

Nuestra Santa Madre la Iglesia nos propone tres caminos de purificación personal y comunitaria para la Cuaresma: la limosna, la oración y el ayuno. El texto del Evangelio (cfr. Mt 6, 1-6.16-18) nos inicia en un modo de conversión que va desde lo hondo de nosotros mismos hacia el exterior de nuestros comportamientos. Así pues, la intensidad de la oración habrá de llevarnos de la mano a reconocer la grandeza de Dios en nuestra vida y la limosna y el ayuno, por su parte, a esclarecer la importancia del prójimo en nuestra existencia.

El mensaje del Papa Benedicto XVI para esta Cuaresma 2009 nos invita a reflexionar sobre el valor y el sentido del ayuno. Recojo algunas de sus frases. En nuestros días, parece que la práctica del ayuno ha perdido un poco su valor espiritual y ha adquirido más bien, en una cultura marcada por la búsqueda del bienestar material, el valor de una medida terapéutica para el cuidado del propio cuerpo. Está claro que ayunar es bueno para el bienestar físico, pero para los creyentes es, en primer lugar, una "terapia" para curar todo lo que les impide conformarse con la voluntad de Dios. Al mismo tiempo el ayuno nos ayuda a tomar conciencia de la situación de necesidad, en la que viven muchos de nuestros hermanos más pobres.

Una Cuaresma, además, verdaderamente solidaria nos conduce a "ayunar" de tanta superficialidad como nos invade, en gastos superfluos y consumos artificiales y nos ayuda a ejercer el sagrado deber de la "limosna": compartir lo que somos y lo que tenemos con los demás. Se trata de regalar nuestro tiempo, nuestra alegría a los que lo necesitan por su pobreza, soledad, enfermedad o desamparo. La Cuaresma, se convierte así, en un regalo que Dios nos hace para que lo descubramos presente en nuestros prójimos y actuemos en consecuencia.

Para mantener viva la conciencia de solidaridad y de atender a los pobres y necesitados, nuestra Cáritas Diocesana de Santander organiza un año más la Campaña de las Huchas de Cuaresma, como gesto solidario con los pobres. Es un signo concreto por el que las familias y comunidades cristianas viven el espíritu cuaresmal de abrirse a Dios y a los hermanos, especialmente a los pobres y necesitados. El Gesto de Cuaresma 2009 propone cuatro proyectos de apoyo solidario, avalados por los propios obispos de cada lugar. Para realizar estos proyectos propuestos por Cáritas Diocesana de Santander, animo vivamente a toda la Diócesis, familias, parroquias, comunidades religiosas a intensificar durante la Cuaresma la práctica del ayuno personal y comunitario, cuidando asimismo la escucha de la Palabra de Dios, la oración y la limosna con los más pobres.

Ojalá que el tiempo cuaresmal sea para todos una renovada experiencia de conversión y de profunda reconciliación con Dios, con nosotros mismos y con nuestros hermanos. Que la Cuaresma sea para todos los cristianos una experiencia renovada del amor de Dios que se nos ha dado en Cristo, amor que por nuestra parte cada día debemos "volver a dar" al prójimo, especialmente al que sufre y al necesitado. Sólo así podremos participar plenamente de la alegría de la Pascua. Que María, la Madre del Señor, nos guíe en este itinerario cuaresmal, camino de auténtica conversión al amor de Cristo. Amén.

Mensajes

Jornada mundial de la paz

"Combatir la pobreza, construir la paz"

1 enero 2009

Al comenzar un nuevo año, siguiendo la práctica iniciada por el Papa Pablo VI, el año 1968, el Santo Padre el Papa Benedicto XVI ha dirigido un mensaje para hacer llegar al mundo entero sus fervientes deseos de paz. "Combatir la pobreza, construir la paz". Es el lema interpelador que ha escogido el Papa en este año 2009, para denunciar de nuevo el escándalo de la pobreza en el mundo y subrayar la necesidad de una respuesta urgente a este grave problema material y, sobre todo, moral y espiritual.

En el mensaje el Papa vuelve a denunciar, como ya lo hizo ante la FAO, el 2 de junio de 2008, el escándalo de pobreza en el mundo, preguntando "cómo se puede permanecer insensibles ante el clamor de aquellos que en los distintos continentes no logran alimentarse lo suficiente para vivir".

"Pobreza y malnutrición no son una mera fatalidad, provocada por situaciones ambientales adversas o por desastrosas calamidades naturales", recuerda el Papa, señalando que "las consideraciones de carácter exclusivamente técnico o económico no deben prevalecer sobre los deberes de justicia para cuantos sufren el hambre".

Con la Constitución Pastoral Gaudium et Spes del Concilio Vaticano II, Benedicto XVI pone de relieve que "el escándalo de la pobreza manifiesta que los actuales sistemas de convivencia humana no son adecuados para promover la realización del bien común. Ello indica que es necesario reflexionar sobre las raíces profundas de la pobreza material y, por tanto, también sobre la miseria espiritual que hace que el hombre permanezca indiferente ante los sufrimientos del prójimo".

En plena crisis económica y financiera mundial, y cuando todavía resuenan los ecos de la celebración del 60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Benedicto XVI retoma una enseñanza

clásica de la Doctrina Social de la Iglesia: la ley natural inscrita en el corazón de todo ser humano debe y puede inspirar un código ético común capaz de promover el bien de la humanidad en su conjunto.

Este código sustentado en la dignidad inviolable de todo ser humano debiera regir el funcionamiento de las instituciones económicas y financieras internacionales, aunque más aún, debiera hacer posible que los pueblos más pobres adquieran plena conciencia de sus capacidades, de sus derechos, y sobre todo de sus responsabilidades.

Ésta es la nueva cuestión social. La pobreza se ha hecho mundial y la globalización, moralmente gestionada, es una oportunidad para poner todos los recursos disponibles que el mundo genera al servicio de todo el hombre y de todos los hombres.

Pongamos estos buenos deseos de paz en las manos de la Virgen María, que por ser la Madre del Hijo de Dios que se hizo carne para la salvación de toda la humanidad, es Madre de todos y Madre de la Paz.

¡Feliz Año 2009, lleno de la paz y de la bendición del Señor!

La dignidad de la persona humana

Documento de la Congregación para la Doctrina de la Fe sobre Bioética

2 enero 2009

La Congregación Romana para la Doctrina de la fe ha publicado recientemente una instrucción titulada *Dignitas personae* (la dignidad de la persona), en la que trata algunas cuestiones de bioética, que afectan no sólo a los médicos, investigadores y legisladores, sino también a sectores cada vez más amplios de la opinión pública. El texto actualiza las enseñanzas de la instrucción *Donum vitae* (22 de febrero de 1989), escrita en un contexto distinto.

Este documento de carácter doctrinal, aprobado expresamente por el Papa Benedicto XVI, quiere contribuir a la formación moral de las conciencias y va dirigido a los cristianos y a todos los que buscan

sinceramente la verdad. Propone principios y juicios morales para la ciencia médica sobre la vida humana, apoyándose en la razón y en la fe, contribuyendo así a elaborar una visión integral del hombre y de su vocación. El valor ético de la ciencia biomédica se mide en referencia al respeto incondicional debido a cada ser humano, en todos los momentos de su existencia, y al origen de la vida humana que tiene su auténtico contexto en el matrimonio y la familia, donde es generada por medio de un acto que expresa el amor recíproco entre el hombre y la mujer.

La instrucción consta de tres partes. La primera parte examina los aspectos antropológicos, teológicos y éticos de la vida y de la procreación humana. La segunda parte hace referencia a la valoración moral de los nuevos problemas que durante los últimos años se plantean con relación a la procreación. La tercera y última parte está dedicada a la propuesta de las nuevas terapias que comportan la manipulación del embrión humano o del patrimonio genético humano.

Frente a la acusación de que la enseñanza moral de la Iglesia contiene excesivas prohibiciones, es necesario afirmar que tal enseñanza se funda en el reconocimiento, la libertad y el amor. El hombre está llamado a transformar la creación, ordenando sus recursos en favor de la dignidad y del bienestar de todos y cada uno de los hombres.

Por desgracia constatamos que en muchas ocasiones el hombre sigue abusando de su poder y capacidad generando distintas formas de injusta discriminación y opresión de los más débiles e indefensos: los ataques diarios contra la vida humana, la existencia de grandes zonas de pobreza donde los hombres mueren de hambre, como acaba de poner de relieve el Papa Benedicto XVI en el mensaje para la Jornada Mundial de la Paz de este año 2009 "Combatir la pobreza, construir la paz"; el desarrollo tecnológico e industrial que pone en riesgo el ecosistema; la utilización de la investigación con fines bélicos; las numerosas guerras que siguen dividiendo pueblos y culturas.

En resumen, el documento *Dignitas personae* es un valioso instrumento para reafirmar una vez más la dignidad de toda persona humana, desde su concepción hasta su muerte natural, con independencia de su estado de salud, capacidades, cualidades, de la fase vital en que se encuentre o de cualquier otro tipo de consideración. Valora como positivo el avance de la ciencia biomédica, siempre que sirva realmente a la promoción y tutela de la vida humana, especialmente de la vida humana débil y desprotegida.

Semana de Oración por la unidad de los cristianos 2009

Estarán unidas en tu mano" (Ez 37, 17)

18 enero 2009

Un año más celebramos la Semana de Oración por la unidad de los cristianos desde el 18 al 25 de enero. Es un periodo breve de tiempo, pero que debe estar presente durante todo el año.

El motivo que inspira el movimiento ecuménico de oración es la obediencia a la voluntad de Jesucristo y al impulso del Espíritu Santo.

Jesucristo en la última Cena alerta de divisiones, dando a los suyos el mandamiento nuevo del amor mutuo, que refuerza y apoya la unidad: "para que ellos sean uno… y el mundo crea que tú me has enviado" (Jn 17, 21). Jesús, cumpliendo los deseos del Padre, se ofrece voluntariamente en la Cruz para reunir en un solo pueblo a los hijos de Dios que estaban dispersos (cfr. Jn 11, 52).

El ecumenismo es fruto de la docilidad a la acción del Espíritu Santo. El Concilio Vaticano II ha definido la aspiración ecuménica como un "movimiento cada día más amplio, surgido también entre nuestros hermanos separados, por la gracia del Espíritu Santo, para restablecer la unidad de todos los cristianos" (UR 1). La práctica universal de esta semana de oración es la que vibra en el documento conciliar: "La conversión del corazón, la santidad de vida, junto con las oraciones públicas y privadas por la unidad de los cristianos, han de considerarse como el alma de todo movimiento ecuménico y con toda verdad puede llamarse ecumenismo espiritual" (UR 8).

El lema de este año es: "Estarán unidas en tu mano" (Ez 37, 17) es un texto que recoge una de las visiones del profeta Ezequiel, en el que dos trozos de madera, que aparecen en el cartel de la Jornada, simbolizan los dos reinos en que Israel fue dividido. Los nombres de las tribus de cada uno de los reinos son inscritos sobre estos trozos de madera que luego son unidos para formar uno solo (Ez 37,15-23). Para Ezequiel, la división de su pueblo era el reflejo y la consecuencia del pecado y del alejamiento de Dios. Formar de nuevo un solo pueblo era posible a condición de renunciar al pecado, de convertirse y de volver a Dios. Pero, en definitiva, es Dios quien une a su pueblo purificándolo, renovándolo y librándolo de sus divisiones.

Durante la Semana de Oración y a lo largo de todo el año, los cristianos estamos invitados a tomar conciencia profundamente de que la unidad es una gracia y de que debemos invocar sin cesar este don. Los que nos esforzamos en promover la unidad de nuestras propias comunidades y la unidad de todos los cristianos, sabemos que es importante reunirnos de forma ecuménica en el nombre de Jesús.

Ruego a los sacerdotes, diáconos, consagrados, seminaristas y fieles laicos que realicéis la Semana de Oración, siguiendo las orientaciones que ha hecho por carta nuestro Delegado y Equipo de Relaciones Interconfesionales (Ecumenismo) y participando en los medios indicados: una mesa redonda sobre la Palabra de Dios y la celebración ecuménica.

Jornada de la Vida Consagrada 2009

Los consagrados, testigos del amor de Dios en el mundo

2 febrero 2009

El día 2 de febrero, fiesta de la Presentación del Señor, la Iglesia celebra la Jornada de la Vida Consagrada. En este día damos gracias a Dios por el don de la vida consagrada al servicio de la Iglesia y del mundo. Pedimos por las vocaciones a la vida consagrada, que son un don de Dios a su Iglesia. Dirigimos también la mirada y el corazón a los consagrados de nuestra Diócesis: las Órdenes e Institutos religiosos dedicados a la contemplación o a las obras de apostolado; las Sociedades de vida apostólica; los Institutos seculares; el Orden de las vírgenes consagradas; todas las personas que, en el secreto de su corazón, se entregan a Dios con una especial consagración. Los datos estadísticos de nuestra Diócesis son los siguientes: vida consagrada masculina (20 Institutos, con 32 comunidades y 238 miembros): vida consagrada femenina (48 Institutos, con 83 comunidades y 845 miembros).

Los consagrados son para nosotros el recuerdo permanente de la lógica del don, que ha configurado sus vidas concretas. Entregar la vida a fondo perdido siempre ha sido difícil. Pero es aún más difícil hoy, cuando la

cultura ambiental no favorece hacer opciones definitivas y compromisos para toda la vida. La instalación en lo provisional y efímero hace difícil embarcar la propia existencia en una entrega sin retorno. Quizás por eso no se trata sólo de "entregar", sino de "consagrar". Porque si Dios no es la definitiva meta de la entrega, difícilmente ésta será permanente. Y sólo a Dios se puede consagrar la existencia. Porque "consagración" no es sólo "dedicación", como puede hacernos creer un uso amplio del término. "Consagración" significa, más bien, abrir la propia vida al misterio de Dios para que Él la invada intensamente, tomando posesión personal, amistosa y esponsal de quien Él era ya dueño como creador. Pero como Dios es puro don, por ser puro Amor, remite a los hermanos, especialmente a los más pobres y necesitados, toda vida que le es libremente consagrada. Y así se cumple en la vida consagrada aquella unidad del amor a Dios y al prójimo por los que merece la pena consagrarse.

La Jornada de este año se enmarca dentro del Año Jubilar Paulino y tiene como lema: "Si tu vida es Cristo, manifiéstalo" (Filp 1, 21). "Los consagrados, testigos del amor de Dios en el mundo". San Pablo consagró al Señor su tiempo y su vida entera. Su vida fue para Cristo y Cristo fue su vivir: "Vivo yo, más no yo, es Cristo quien vive en mí" (Gál 2, 20). San Pablo fue también, después de su conversión en el camino de Damasco, hijo fiel de la Iglesia en comunión con los Apóstoles. El Papa Benedicto XVI en una catequesis decía en este sentido: "San Pablo no actúa como un 'solista', como un individuo aislado, sino […] en el 'nosotros' de la Iglesia. Este 'yo' de Pablo no es un 'yo' aislado, sino un 'yo' en el 'nosotros' de la Iglesia, en el 'nosotros' de la fe apostólica" (31.01.2007).

Con esta carta pastoral agradezco de corazón a todos los consagrados lo que son y lo que hacen en nuestra Iglesia particular de Santander. Expreso mi agradecimiento al Delegado Diocesano para la Vida Consagrada y a todas las personas que con él colaboran en este hermoso servicio eclesial.

Campaña de Manos Unidas 2009

50 Aniversario

"Combatir el hambre, proyecto de todos"

8 febrero 2009

Queridos diocesanos:

Manos Unidas está de fiesta. Cumple cincuenta años de vida. En junio de 1955, la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas (UMOFC) lanzaba al mundo un manifiesto en el que denunciaba la existencia de tres hambres que azotaban a la humanidad: hambre de pan, de cultura y de Dios. El manifiesto pretendía alertar a la opinión pública y movilizarla para una acción eficaz. En España, las mujeres de Acción Católica inspiradas en este manifiesto tomaron el testigo. "Declaramos la guerra al hambre", fue el grito de esperanza con que nació la primera Campaña contra el Hambre. Cincuenta años después, Manos Unidas sigue manteniendo la misma esperanza de que el mundo pueda sentirse libre de la terrible lacra del hambre, que es el resumen de todas las injusticias con su cortejo de subdesarrollo e incultura.

Manos Unidas es una organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD). Es la Asociación de la Iglesia Católica en España para la ayuda, promoción y desarrollo del Tercer Mundo.

La Campaña de Manos Unidas de este año 2009 tiene como lema: "Combatir el hambre, proyecto de todos". Es un lema que podemos leer a la luz del mensaje del Papa Benedicto XVI para la Jornada Mundial de la Paz de este año: "Combatir la pobreza, construir la paz". Hay entre ambos mensajes una mutua complementariedad.

Hoy hay en el mundo 923 millones de personas que padecen hambre, según el último informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación (FAO).

El mundo está envuelto en muchas crisis interrelacionadas. Estamos asistiendo a procesos históricos en los que la comunidad internacional empieza a plantearse la necesidad de buscar, entre todos, nuevas maneras de orientar la economía para hacer frente a las graves consecuencias que padecen los países más pobres y las personas menos protegidas.

El cristiano se siente impulsado desde su fe y desde el amor a la denuncia, a la propuesta y al compromiso social, a una labor eficaz, que

apremia a cuantos sienten en su corazón una sincera preocupación por la suerte del hombre a ofrecer su propia contribución. La humanidad está tomando conciencia de que se halla ligada por un destino único que exige asumir la responsabilidad en común, inspirada por un humanismo integral y solidario. Uno de los caminos para combatir el hambre es una globalización solidaria que busque los verdaderos intereses de los pueblos y de las personas.

Con esta Carta pastoral felicito a todo el Equipo de nuestra Delegación Diocesana de Manos Unidas y voluntariado, y le animo a seguir trabajando por un desarrollo integral, en el que las personas sean protagonistas de su propio crecimiento. Mi gratitud sincera para todos los diocesanos que desde hace cincuenta años vienen apoyando la labor y los proyectos de Manos Unidas.

Con mi afecto, agradecimiento y bendición,

+ *Vicente Jiménez Zamora*
Obispo de Santander

Campaña del enfermo 2009

Eucaristía y Pastoral de la salud. Creer, celebrar y vivir la Eucaristía

11 febrero 2009

El día 11 de febrero, fiesta de Nuestra Señora de Lourdes, ha comenzado la Campaña del Enfermo, que en España se prolonga hasta el domingo sexto de Pascua. Este año culminará con la llamada "Pascua del enfermo", el domingo día 17 de mayo.

El tema de este año es: Eucaristía y Pastoral de la Salud, y el lema: Creer, celebrar y vivir la Eucaristía. Celebrada por una comunidad que cuida de los enfermos, de preocupa de su salud, ora por ellos, les hace partícipes de la Comunión, es signo eficaz de la fe, la esperanza y la caridad que curan y salvan. Tal vez no se ha profundizado debidamente en la relación Eucaristía-enfermedad ni se ha profundizado suficientemente en su

dimensión sanante. Es una buena ocasión para hacerlo en esta Campaña. En esta Jornada se nos invita a redescubrir el don de la Eucaristía como luz y fuerza para vivir cristianamente la salud, la enfermedad, la curación, el dolor, el sufrimiento, el deterioro, el morir, la muerte, el duelo y la asistencia en todas estas realidades. Debemos trabajar para que las comunidades cristianas presten más atención a los enfermos y a los que sufren, los reconozcan como miembros plenos y activos y faciliten la presencia y participación en la Eucaristía dominical.

La Campaña del Enfermo nos ofrece a todos, también en nuestra Diócesis de Santander, la posibilidad de comprender mejor la importancia de la pastoral de la salud. En nuestra época, marcada por una cultura embebida de secularismo, a veces estamos tentados de no valorar plenamente dicho ámbito pastoral. Se piensa que otros sean los campos en que se juega el destino del hombre. En cambio, es precisamente en el momento de la enfermedad cuando aparece con mayor urgencia la necesidad de encontrar respuestas adecuadas a las cuestiones últimas referentes a la vida del hombre: las cuestiones sobre el sentido del dolor, del sufrimiento y de la misma muerte, considerada no sólo como un enigma con el cual confrontarse fatigosamente, sino como misterio en el que Cristo incorpora a Sí mismo nuestra existencia, abriéndola a un nuevo y definitivo nacimiento para la vida que nunca acabará.

Con esta Carta pastoral invito a sacerdotes, diáconos, consagrados y todos los agentes de pastoral de la salud a poner en marcha aquellas acciones pastorales más adecuadas para "evangelizar" a los enfermos. Es decir: para poner a Cristo en el sacramento de la Eucaristía como levadura de curación integral de sus vidas.

Aprovecho también la ocasión para agradecer la entrega generosa y dedicación sacrificada de todas las personas que cuidan a los enfermos: sus familias, médicos, enfermeros, profesionales, voluntarios, sacerdotes, capellanes y los miembros de las parroquias.

Quiero, finalmente, invitar a participar en los actos organizados a lo largo de la Campaña del Enfermo por la Delegación Diocesana de Pastoral de la Salud.

Que la Virgen Inmaculada, mujer eucarística, mujer del dolor y de la esperanza, "salud de los enfermos", se muestre benigna con todos los que sufren y les obtenga la plenitud de la salud y de la vida.

La Cuaresma, tiempo de conversión y solidaridad

GESTO DE LA CUARESMA 2009

21 febrero 2009

Con el Miércoles de Ceniza, un año más, los cristianos iniciamos la Cuaresma, un tiempo de peregrinación interior hacia Dios, que es la fuente de la misericordia. Es una peregrinación en la que el mismo Dios nos acompaña a través del desierto de nuestra pobreza, sosteniéndonos en el camino hacia la alegría intensa de la Pascua.

La Cuaresma es un tiempo favorable de escucha de la Palabra de Dios y de conversión del corazón: de preparación y memoria del Bautismo; de reconciliación con Dios y con los hermanos, a través del sacramento de la Penitencia; de realización de las tres prácticas penitenciales a las que la Biblia y la Iglesia conceden un gran valor: la oración, la limosna y el ayuno (cfr. Mt 6, 2.5.16).

El Papa Benedicto XVI en su acostumbrado Mensaje cuaresmal de este año 2009 reflexiona sobre el valor y el sentido del ayuno. Recojo algunas de sus frases.

En nuestros días, parece que la práctica del ayuno ha perdido un poco su valor espiritual y ha adquirido más bien, en una cultura marcada por la búsqueda del bienestar material, el valor de una medida terapéutica para el cuidado del propio cuerpo. Está claro que ayunar es bueno para el bienestar físico, pero para los creyentes es, en primer lugar, una "terapia" para curar todo lo que les impide conformarse con la voluntad de Dios. Al mismo tiempo el ayuno nos ayuda a tomar conciencia de la situación de necesidad, en la que viven muchos de nuestros hermanos más pobres.

Para mantener viva la conciencia de solidaridad y de atender a los pobres y necesitados, nuestra Cáritas Diocesana de Santander organiza un año más la Campaña de las Huchas de Cuaresma, como GESTO SOLIDARIO con los pobres. Es un signo concreto por el que las familias y comunidades cristianas viven el espíritu cuaresmal de abrirse a Dios y a los hermanos, especialmente a los pobres y necesitados.

El Gesto de Cuaresma 2009 propone cuatro obras de apoyo solidario, avaladas por los propios obispos de cada lugar. Son las siguientes:

- Vicariato Apostólico de Reyes-Bolivia: construcción de salas y baños en los establecimientos educativos donde los Hermanos Menesianos trabajan dentro de la Institución "Fe y Alegría".

- Arzobispado de Gandhinagar (India): proyecto de ayuda a 75 familias pobres para comprar un camello con su propio carro.

- Diócesis de Lai (Chad): proyecto de ayuda para hacer la traducción de todos los textos catequéticos y las lecturas bíblicas de los leccionarios.

- Diócesis de Santander: ayuda al Hogar Belén, que es una Casa de Acogida de Cáritas Diocesana, dirigida por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana para enfermos del SIDA en estado avanzado de la enfermedad.

Para realizar estos proyectos propuestos por Cáritas Diocesana de Santander, animo vivamente a toda la Diócesis, familias, parroquias, comunidades religiosas a intensificar durante la Cuaresma la práctica del ayuno personal y comunitario, cuidando asimismo la escucha de la Palabra de Dios, la oración y la limosna con los más pobres. El Señor, que está en los pobres, nos lo recompensará.

El combate espiritual de la Cuaresma

26 febrero 2009

La Cuaresma, que empezaba con el rito de la imposición de la ceniza el miércoles día 25 de febrero, es el gran tiempo de preparación para la Pascua. Es como un "retiro espiritual" vivido por toda la Iglesia en un itinerario bautismal, penitencial y pascual.

Durante la Cuaresma, la Iglesia propone a los fieles un combate espiritual. Así lo expresa una de las estrofas de un himno litúrgico de este tiempo: "la Cuaresma es combate: las armas: oración, limosnas y vigilias por el reino de Dios".

La tradición cristiana ha señalado tres prácticas cuaresmales para vivir el proceso de conversión del corazón: la oración, la limosna y el ayuno. Son caminos de liberación. Esta tradición se remonta al Antiguo Testamento: "Mejor es la oración con ayuno, y la limosna con justicia", dice Tobías (Tob

12, 8); enlaza con el evangelio de Jesús (cfr. Mt 6, 1-6); y recoge la doctrina de los Santos Padres: "Estas piadosas limosnas y este frugal ayuno son las alas que en estos santos días ayudarán a nuestra oración a subir hacia el cielo", predica San Agustín en un sermón cuaresmal.

Oración. Este tiempo fuerte litúrgico es una llamada a la oración, a la escucha de la Palabra de Dios. Orar es abrirse al viento del Espíritu, que es libertad. Orar es también pedir a Dios que nos libre de trampas y ataduras, pedir fuerzas para ser libres. Y orar es también huir de la dispersión, encontrarse consigo mismo para encontrar la propia identidad. La falta de libertad nos viene muchas veces, porque vivimos alienados, no nos reconocemos, ni nos poseemos, nos dejamos arrastrar por las modas y el ambiente. Y llevamos tanto ruido interior, que estamos aturdidos y no nos escuchamos a nosotros mismos, nuestra voz profunda. ¿Cómo vamos a escuchar a Dios si no somos capaces de escucharnos a nosotros mismos? ¿Y cómo podemos ser libres si no sabemos quiénes somos, si estamos vacíos y nos dejamos llevar por los vientos dominantes?

Ayuno. ¿Por qué el ayuno? El Papa Benedicto XVI ha dedicado el mensaje de la Cuaresma 2009 al tema del ayuno. El abstenerse de comida o bebida tiene como fin en la existencia del hombre no sólo el equilibrio necesario, sino también el desprendimiento de lo que se podría definir como actitud consumista. El hombre es él mismo cuando logra decirse a sí mismo: no. No es la renuncia por la renuncia, sino para el mejor y más equilibrado desarrollo de sí mismo, para vivir mejor los valores superiores, para el dominio de sí. A través del ayuno y la abstinencia, se nos invita a luchar contra el consumo que impone el mercado y contra los instintos, siempre insatisfechos, de la gula. No importa sólo la literalidad del ayuno, sino el ejercicio liberador.

Las normas de la Iglesia obligan a los católicos a guardar ayuno y abstinencia el Miércoles de Ceniza y el Viernes Santo, y abstinencia los otros viernes de Cuaresma.

Limosna. Es una expresión de la caridad cristiana. Nos recuerda la necesidad del compartir con los pobres y necesitados. La limosna, bien entendida en la línea de la tradición bíblica, no tiene nada humillante ni para el que da ni para el que recibe. Nace del amor y se convierte en amor. Por eso se mide no por el precio y la cantidad, sino por el corazón. Entonces se supera la tacañería y se hace comunión: se rompe el egoísmo y se convierte en comunicación cristiana de bienes.

El domingo, día de la comunidad cristiana

La asamblea eucarística, centro del domingo

26 febrero 2009

"La Iglesia, desde la tradición apostólica que tiene su origen en el mismo día de la Resurrección de Cristo, celebra el misterio pascual cada ocho días, en el día que se llama con razón "Día del Señor" o domingo. Así, pues, en ese día los fieles deben reunirse para, escuchando la Palabra de Dios y participando en la Eucaristía, recordar la pasión, resurrección y gloria del Señor Jesús y dar gracias a Dios, que los hizo renacer a la esperanza viva por la resurrección de Jesucristo de entre los muertos (cfr. 1 Pe 1, 3). Por consiguiente el domingo es la fiesta primordial que debe presentarse e inculcarse a la piedad de los fieles, de modo que sea también un día de alegría y de liberación del trabajo. No debe anteponerse a ésta ninguna otra solemnidad, a no ser que sea realmente de gran importancia, puesto que el domingo es el fundamento y el núcleo de todo el año litúrgico" (Vaticano II, SC 106).

La Conferencia Episcopal Española ha tenido conocimiento de la iniciativa presentada en el Parlamento Europeo sobre la protección del domingo como día no laborable y apoya la petición que se realiza a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión Europea para que "protejan el domingo como día de descanso semanal en la futura legislación nacional y comunitaria relativa al calendario laboral […], dado que los domingos, no laborables, constituyen un pilar esencial del modelo social europeo y forman parte del patrimonio cultural comunitario".

Para fortalecer el sentido de comunidad en nuestra Iglesia Diocesana a todos los niveles, debemos trabajar en la revitalización del domingo, con la profundización en el sacramento de la Eucaristía y animando a la participación de los fieles en la Misa Dominical en las parroquias y en las Unidades Pastorales.

Los primeros cristianos no podían vivir sin la Eucaristía. Era como su "carnet de identidad", que los distinguía del resto de grupos. Era una necesidad para encontrarse con Cristo resucitado, escuchar su palabra, recibir su mismo cuerpo y sangre, reunirse con la comunidad y salir con la fuerza del Señor para transformar la sociedad.

Cada comunidad cristiana, al reunir a todos sus miembros para la "fracción del pan", se siente como el lugar en el que se realiza concretamente el misterio de la Iglesia.

En la celebración misma la comunidad se abre a la comunión con la Iglesia universal, implorando al Padre que se acuerde "de la Iglesia extendida por toda la tierra", y la haga crecer en la unidad de todos los fieles con el Papa y con los obispos de cada una de las Iglesias particulares hasta su perfección en el amor.

El domingo es, pues, el día de la Iglesia. Hemos de destacar la importancia de la celebración de la misa dominical parroquial. Ninguna actividad pastoral es tan vital o formativa para la comunidad, sea la celebrada por el obispo en la Catedral, o por el párroco en la parroquia. Aquí se descubre la importancia del sentido comunitario de la Liturgia y, sobre todo, de la Eucaristía dominical: Cristo resucitado reúne, congrega y nos impulsa a ser fermento de amor en la sociedad.

Popular TV de Santander

BENDICIÓN E INAUGURACIÓN DE LAS INSTALACIONES

(Santander, 28 de enero de 2009)

Saludo cordial y respetuosamente a todas las autoridades y personas presentes en este acto de bendición e inauguración oficial de las Instalaciones de Popular TV de Santander.

Agradezco de manera muy especial la presencia que tanto nos honra del:

- Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Cantabria (D. Miguel Ángel Revilla).

- Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Santander (D. Iñigo de la Serna).

- Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia (D. César Tolosa).

- Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (D. Agustín Ibáñez).

- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia (D. Vicente Mediavilla).

- Excmo. Sr. Presidente de Iniciativas Radiofónicas y de Televisión (D. Alfonso Coronel de Palma).

- Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración (P. Manuel Herrero, Vicario General) y Miembros del Consejo de Administración.

- Sr. Director de Popular TV de Santander (D. Gervasio Portilla).

- Autoridades.

- Sacerdotes y religiosos.

- Colaboradores.

- Trabajadores.

- Medios de Comunicación Social.

- Amigos que habéis querido acompañarnos.

Valoro y aprecio las palabras de felicitación, aliento, apoyo y compromiso de quienes han intervenido en este acto. Gracias a todos.

Como Obispo y Pastor de la Diócesis de Santander entono un himno de acción de gracias, bendigo y alabo a Dios, fuente de todo bien, que nos ha enviado a su Hijo Jesucristo, Palabra hecha carne e imagen del Padre, y porque nos regala los maravillosos medios de comunicación social, que tanto contribuyen al progreso de toda la sociedad humana.

La bendición que hemos realizado no es sólo para el espacio físico de estas instalaciones, sino, sobre todo, para el espacio humano y existencial de todas las personas que aquí van a trabajar y para todos los televidentes de este medio.

Hoy es un día de gran importancia para la cadena Popular TV de Santander, porque supone la consolidación de una Sociedad Anónima constituida entre el Obispado y la compañía mercantil "Iniciativas Radiofónicas y de Televisión, S.L.", iniciada el 28 de abril de 2005. Popular TV de Santander es un servicio público de comunicación de iniciativa social, con mayoría de participación por parte de la Diócesis de Santander y está destinada a Santander y Cantabria.

La emisora nació para difundir la noticia siempre buena y siempre nueva del Evangelio y como servicio a la Iglesia y a toda la sociedad. Fiel al mandato recibido de su Señor de ir por todo el mundo a anunciar el Evangelio, la Iglesia utilizó siempre los medios a su alcance para cumplir su misión: la palabra, la escritura, el pergamino, el libro, la imprenta, la prensa y hoy la radio, la televisión, el cine e internet. "Los medios de comunicación social han alcanzado tal importancia que para muchos son el principal instrumento informativo y formativo, de orientación e inspiración para los

comportamientos individuales, familiares y sociales. Las nuevas generaciones, sobre todo, crecen en un mundo condicionado por estos medios" (RMi 37).

Popular TV de Santander se propone ser una televisión generalista, dirigida a todos los públicos, ofreciendo el producto de la calidad técnica, humana y cristiana que requiere un sector amplio de la población de Santander y Cantabria. Caben en ella todos los temas en los que el hombre es protagonista: religión, educación, cultura, política, economía, turismo, deporte, pero siempre tratados a la luz del ideario de los valores del humanismo cristiano y de la Doctrina Social de la Iglesia.

Los compromisos de Popular TV de Santander son, entre otros: servicio a la verdad; rigor y calidad profesional; promoción de los valores del humanismo cristiano; servicio a Cantabria y apertura universal; programación religiosa y vinculación con la Iglesia Católica; información de la vida de la Iglesia Diocesana, con noticias relacionadas con el Obispado, organismos e instituciones diocesanas como Cáritas, Manos Unidas, asociaciones, movimientos, comunidades religiosas y parroquias.

En estos momentos de crisis económica, que hemos de afrontar entre todos con realismo, solidaridad y esperanza, Popular TV de Santander contribuye además, aunque de modo modesto, a la consolidación de unos puestos de trabajo.

Formulo mis mejores deseos para que Popular TV sea, en fidelidad a sus orígenes, un órgano de información y opinión desde la verdad en la libertad y en la caridad. Deseo que esté al servicio de la orientación de la opinión pública con criterios de veracidad y objetividad. Deseo que colabore a la construcción de nuestra Comunidad de Cantabria para el bien espiritual, moral, social, cultural y económico de sus pueblos y ciudades. Por el servicio que presta a la sociedad deseo ver realizada la aspiración de Popular TV de Santander de obtener una de las licencias en la próxima distribución de canales digitales.

A todos los aquí presentes, testigos de la bendición e inauguración oficial de las nuevas instalaciones de Popular TV Santander, les reitero mi agradecimiento sincero y mi reconocimiento público. Muchas gracias.

VICARÍA GENERAL

Decreto de modificación de los estatutos de la Cofradía de la Santísima Cruz

MANUEL HERRERO FERNÁNDEZ OSA., Vicario General de la Diócesis de Santander

Atendiendo la solicitud presentada por la Asamblea General de la Cofradía de la Santísima Cruz, celebrada el 5 de octubre de 2008, APRUEBA la enmiendas de sus Estatutos, que queda de la siguiente manera:

En el Art. 1º: Que sea asociación pública de fieles.

Art. 12.- Añadir a la letra a): El presidente deberá ser confirmada por el Sr. Obispo de la Diócesis.

Art. 16 (punto segundo). Cuando se trate de elecciones de personas se requiere la mayoría absoluta en las dos primeras votaciones y la relativa en la tercera votación. En los demás asuntos, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes; si después de dos votaciones persistiera la igualdad en los votos, el presidente puede resolver el empate con su voto.

Lo que a efectos oportunos, firma y sella en Santander a veinte de enero de dos mil nueve.

Manuel Herrero Fernández OSA
Vicario General

Por mandato de S.E. Rvdma.
Isidro Pérez López
Canciller Secretario General

SERVICIOS PASTORALES

Cancillería

Nombramientos

CESES

2 enero 2009

Rvdo. D. Cándido Rodríguez Fernández, como párroco de Guarnizo.

12 enero 2009

Don Juan José González Sainz, como Secretario General de Cáritas Diocesana de Santander.

28 enero 2009

Doña Mª Rosa Gutiérrez Gómez, como Presidenta-Delegada de Manos Unidas.

NOMBRAMIENTOS

2 enero 2009

Rvdo. D. José Antonio Obregón Ginel, como párroco de Guarnizo.

12 enero 2009

Don Francisco Sierra Gutiérrez, como Secretario General de Cáritas Diocesana de Santander.

28 enero 2009

Don Juan Luis Alonso Peñil, como Presidente Delegado de Manos Unidas en la diócesis.

Vida diocesana

XXII Curso de actualización sacerdotal

El Pontificio Colegio Español de San José en Roma convoca, entre las diversas ofertas de Formación Permanente, el XXII Curso de Actualización Sacerdotal que se impartirá en el tiempo de Pascua del año 2009.

Destinatarios: Sacerdotes del clero diocesano que lo soliciten, con la debida autorización de los Sres. Obispos respectivos.

Fechas: del 16 de abril, al 15 de mayo de 2009. La apertura tendrá lugar el día 16 de abril, jueves, a las 19:30 h., con la concelebración de la Eucaristía. La clausura será el 15 de mayo, viernes, con la evaluación del curso y la comida a las 13:30 h.

Plazas: el colegio dispone de 35 ó 40 plazas para esta edición, que se adjudicarán según el orden de llegada de la petición escrita.

Inscripción y pago: el coste total del curso (matrícula, pensión completa y lavado de ropa) es de 1.700,00 euros, que deben ser abonados antes del 5 de abril, mediante transferencia a la siguiente cuenta corriente:

Pontificio Colegio Español de San José. Banco Popular Español O. P.- Madrid CCC: 0075 - 0001- 85 - 0670112543.

(Indicar: "C. A. S." [Curso de Actualización Sacerdotal] + Nombre del participante + Diócesis).

El abono de la cantidad indicada es condición indispensable para formalizar la inscripción al curso.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El curso se estructura dentro de un programa que intenta ofrecer elementos para una formación permanente integral. Para ello se desarrollan los siguientes núcleos:

1.- Académico. A lo largo del curso los alumnos reciben un total de, al menos, 50 horas lectivas, a razón de 3 clases diarias, preferentemente por la mañana. La tarde se reserva para las lecturas recomendadas o para otras actividades libres u organizadas.

La temática de las horas lectivas prestará especial atención a las siguientes materias:

a) Sagrada Escritura. Profesores especialistas en la materia ofrecerán temas de actualidad del Antiguo y Nuevo Testamento.

b) Teología. Con exposición de temas de teología fundamental, cristología, moral.

c) Pastoral. Se ofrecerán diversos temas de catequética y pastoral.

d) Espiritualidad. Espiritualidad general y específica del clero diocesano.

e) Derecho. Liturgia. Historia de la Iglesia.

2.- Espiritual. Además de los contenidos de las clases, el colegio pone a disposición los servicios de la dirección espiritual, la concelebración diaria de la Eucaristía con el resto de los alumnos del colegio y un día completo de retiro espiritual fuera del centro, exclusivamente pensado para los participantes en el curso.

3.- Cultural. Para que los participantes puedan tener una primera visión de Roma y de Italia, se organizan 3 excursiones fuera de la ciudad: Florencia, Pompeya-Pestum y Asís. Dentro de la ciudad se hacen algunas salidas guiadas y la visita a una catacumba, que se concretan según los intereses del grupo (peregrinación "Le sette chiese"; ruta de "San Pablo en Roma").

4.- Comunitario. La convivencia y comunicación con los alumnos habituales del colegio es un valor añadido que debe ser aprovechado, ya que supone un importante enriquecimiento el hecho de poder convivir durante un mes con un grupo tan numeroso y variado de sacerdotes de todas las edades y procedencias.

Una vez confirmada la inscripción para participar en el curso, se enviará a cada alumno una información más concreta y práctica del mismo.

Para la inscripción por escrito y para cualquier otro tipo de consulta o información más amplia, pueden dirigirse a:

Rvdo. Sr. Rector, Mariano Herrera Fraile Pontificio Colegio Español de San José Via di Torre Rossa, 2, 00165 ROMA. Italia

Tel.: (0039) 06 66 5971 / 06 66597224 Fax: (0039) 06 66 597 724

E-mail: rector@collegiospagnolo.org

Actividad pastoral de nuestro Obispo

ENERO

Día 5: Recibimiento de los Magos en el Ayuntamiento de Santander.

Día 6: Eucaristía, en la solemnidad de la Epifanía, en la catetral. Celebración del Camino Neocatecumenal en el convento de los PP. Pasionistas de las Presas.

Día 7: Audiencias.

Día 8: Reunión del Consejo Episcopal en el seminario Monte Corbán.

Día 9: Audiencias. Reunión de la Permanente del Consejo Presbiteral en el obispado. Oración con los jóvenes en la parroquia Santísimo Cristo de Santander.

Día 10: Eucaristía, con ocasión del centésimo vigésimo quinto aniversario de la presencia de las RR. Trinitarias de Laredo, en el convento San Francisco. Visita a las RR. Mercedarias de Noja.

Día 11: Eucaristía y bautismos, en la fiesta del Bautismo del Señor, en la parroquia Santísimo Cristo de Santander. Eucaristía, con motivo del octogésimo quinto aniversario de la Aprobación Pontificia de la Institución Teresiana, en la residencia de la Institución.

Días 12-17: Ejercicios Espirituales para obispos, organizados por la Conferencia Episcopal Española, dirigidos por el P. Luis Mª Mendizábal, S.J., en Pozuelo de Alarcón.

Día 17: Toma de posesión de Mons. Juan José Asenjo Pelegrina como Arzobispo Coadjutor de la Archidiócesis de Sevilla, en la catedral sevillana.

Día 18: Confirmaciones en la parroquia San Vicente de Guriezo. Segundas vísperas del domingo en la catedral.

Día 19: Conferencia de D. Santiago del Cura Elena, Decano de la Facultad de Teología de Burgos, en el seminario Monte Corbán, en la formación permanente del clero. Celebración ecuménica, en la parroquia Bien Aparecida de Santander, en la semana de oración por la unidad de los cristianos.

Día 20: Audiencias. Eucaristía, con motivo de la fiesta de San Sebastián, en la parroquia de La Cueva.

Día 21: Encuentro con los sacerdotes de la unidad pastoral del centro de la ciudad de Santander, en el seminario Monte Corbán. Eucaristía y Bendición de la capilla del Santísimo de la parroquia Santa María de Ampuero.

Día 22: Audiencia personal a los seminaristas de Monte Corbán.

Día 23: Eucaristía, en la parroquia Santísimo Cristo de Santander, con la comunidad universitaria, con motivo de la festividad de Santo Tomás de Aquino. Audiencia de presentación del nuevo delegado diocesano de Manos Unidas, D. Juan Luis Alonso Peñil. Concluye la audiencia personal a los seminaristas.

Día 24: Eucaristía, en el monasterio de la Visitación, con ocasión de la fiesta de San Francisco de Sales. Saludo a los profesores de religión reunidos en el seminario Monte Corbán. Eucaristía, en la ermita de San Tito, parroquia de Oreña. Confirmaciones en la parroquia San José Obrero de Torrelavega.

Día 25: Eucaristía, en la catedral, en la fiesta de la conversión de San Pablo. Segundas vísperas del domingo en la catedral.

Día 26: Reunión de Vicarios y Arciprestes en el seminario Monte Corbán.

Día 27: Audiencias.

Día 28: Audiencia. Bendición de las nuevas instalaciones de Popular TV, en la planta baja de la Casa de la Iglesia.

Día 29: Audiencias. Eucaristía, en el colegio María Auxiliadora, con motivo de la clausura del centenario del colegio. Visita a un sacerdote enfermo.

Día 30: Audiencias. Celebración de las exequias, en la catedral, por el eterno descanso del sacerdote D. Luis Blas Martínez González. Visita a varios enfermos.

Día 31: Reunión de la Permanente del Consejo Pastoral en el obispado. Bendición del pabellón polideportivo del colegio María Auxiliadora de los PP. Salesianos. Confirmaciones en la parroquia San José Obrero de Torrelavega.

FEBRERO

Día 1: Eucaristía, en el colegio de los PP. Salesianos, con motivo del comienzo de las celebraciones del primer centenario de la Asociación María Auxiliadora. Eucaristía, en la catedral, con motivo de la Jornada Mundial de la Vida Consagrada.

Día 2: Reunión del Consejo Presbiteral en el seminario Monte Corbán. Eucaristía, en la catedral, con los miembros de Vida Ascendente, con ocasión de la fiesta de la Presentación. Visita a un sacerdote enfermo.

Día 3: Audiencias.

Día 4: Audiencias.

Día 5: Conferencia del Secretario de Estado de Su Santidad, Cardenal Tarsicio Bertone, en la sede de la Conferencia Episcopal Española, en Madrid. Eucaristía, con motivo de la clausura de las V Jornadas Guillermo Rovirosa y Julián Gómez del Castillo, organizadas por el Movimiento Cultural Cristiano, en la Casa de la Iglesia.

Día 6: Audiencia. Reunión del Colegio de Consultores en el obispado. Eucaristía, en el quincuagésimo aniversario de la fundación de Manos Unidas, en la jornada del ayuno voluntario, en la catedral. Oración con los jóvenes en la parroquia Santísimo Cristo de Santander.

Días 8-14: Ejercicios Espirituales, para sacerdotes y religiosos, en el desierto de Las Palmas, en la diócesis de Segorbe-Castellón.

Día 16: Reunión del Consejo Episcopal en el seminario Monte Corbán. Eucaristía, en la catedral, con motivo de la Jornada Mundial del Enfermo.

Día 17: Presentación, por la mañana a la prensa y por la tarde al público, del libro Geografía Histórica de la Diócesis de Santander, del profesor D. José Luis Zubieta Irún, en el paraninfo de la Universidad de Cantabria, editado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad con la colaboración del Obispado. Audiencia.

Día 18: Audiencias. Eucaristía con los formadores y seminaristas de Monte Corbán.

Día 19: Audiencias. Celebración de las exequias por el eterno descanso del sacerdote D. Luis Vega Pérez en la parroquia La Asunción de Ruiloba. Reunión del patronato del Proyecto Hombre en la sede de la fundación.

Día 20: Reunión de los Obispos de la Provincia Eclesiástica en Oviedo.

Día 21: Reunión del Consejo Pastoral Diocesano en el seminario Monte Corbán. Eucaristía, con ocasión del cuarto aniversario del fallecimiento del sacerdote Luigi Giussani, fundador del movimiento Comunión y Liberación, en la parroquia Santísimo Cristo de Santander.

Día 22: Segundas vísperas del domingo en la catedral.

Día 23: Ponencia en la Asamblea Presbiteral de reflexión y oración por las vocaciones sacerdotales en el seminario San Froilán de León.

Día 24: Audiencias.

Día 25: Audiencias. Celebración de la Eucaristía e imposición de la ceniza, con motivo del comienzo de la Cuaresma, en la catedral.

Día 26: Reunión de delegados diocesanos en el seminario Monte Corbán.

Día 27: Retiro a los miembros de la cofradía de la Santa Cruz en el monasterio Santo Toribio de Liébana. Audiencia.

Día 28: Audiencias.

En la paz del Señor

Rvdo. P. Donato Arrieta Mendizábal CSSR. Nació en Baracaldo (Vizcaya) el 22 de noviembre de 1931. Profesión religiosa el 24 de agosto de 1951. Ordenado presbítero el 21 de junio de 1959.

Las actividades pastorales realizadas han sido: Profesor en casa de formación 1959-1967). Capellán de Residencia Sanitaria (1970). Coadjutor en San Antonio de Etxebarri (1971). Secretario particular del Provincial (1975). Párroco en Etxebarri (1977), Pamplona (1987), Superior en Barcelona (1990), Coadjutor en Valencia (1996) y Pamplona. En la residencia de Santander desde el 26 de febrero de 2008.

Falleció el 15 de enero de 2009 en Santander.

Rvdo. D. Luis Blas Martínez González. Nació en Santander el 3 de febrero de 1924. Estudios eclesiásticos en el Seminario de Monte Corbán. Ordenado presbítero el 9 de octubre de 1955.

Las actividades pastorales realizadas han sido: Capellán del Colegio Carmelitas de Isla (1956). Capellán del Sanatorio Pedrosa (1966). Director del Secretariado Catequético (1967). Oficial de la Curia diocesana (1968). Capellán de la Residencia Hostiliza (1974). Adscrito a la parroquia de San Francisco de Asís de Santander (1982). Miembro del Consejo Presbiteral (1989). Jubilado en el año 2000.

Falleció el 30 de enero de 2009. Funeral en la S.I. Catedral de Santander el 1 de febrero de 2009. Inhumado en el cementerio de Ciriego.

Rvdo. D. Luis Vega Pérez. Nació en Ruiloba el 9 de enero de 1930. Estudios de Filosofía y Teología, con el título de licenciado, en la Universidad Pontificia de Comillas. Ordenado presbítero el 8 de diciembre de 1954.

Las actividades pastorales realizadas han sido: Ecónomo de Rozas de Soba (24/08/1955). Profesor y Prefecto del Seminario Monte Corbán (09/1961). Miembro del equipo parroquial de Ntra. Sra. de la Visitación-Santander (04/1967). Delegado de Zona y Miembro del Consejo Presbiteral (06/1969). Director espiritual diocesano de Cursillos de Cristiandad (08/09/1973). Delegado Episcopal de Apostolado Seglar (03/10/1977. Miembro del Consejo Presbiteral (1989). Consiliario Diocesano de Apostolado Seglar (30/10/1993). Consiliario Diocesano de Equipos de Nuestra Señora (25/05/1995). Director espiritual del Seminario Monte Corbán (09/1995). Vicario General de Pastoral (31/08/1996). Miembro del Consejo pastoral Diocesano (10/1998). Miembro del Consejo Presbiteral (1999). Miembro del Consejo Presbiteral (2003). Se jubila por enfermedad (2003).

Falleció el 18 de febrero de 2009 en el Asilo San Cándido (Cajo) de Santander. Funeral en la parroquia de Ruiloba el 19 de febrero de 2009. Inhumado en el cementerio de Ruioloba.

Rvda. M. Mª Esperanza Zorroza Landía, descansó en la paz del Señor en el Monasterio Cisterciense de Ntra. Sra. del Río y San José el 7 de febrero de 2009 a los 97 años de edad y 80 de vida monástica.